



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 20 DE ABRIL DEL 2018. NUM. 34,620

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 31-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 351 de la Constitución de la República, el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.278-2013 del 21 de diciembre de 2013, Artículo 9, adicionó el Artículo 22-A a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, mismo que comprende una medida Antievasión cuando los obligados tributarios obtengan ingresos mayores de DIEZ MILLONES y el Impuesto Sobre la Renta conforme al Artículo 22 de la citada ley sea inferior al 1.5% o 0.75% los Ingresos Brutos, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar las medidas tributarias en función de asegurar el crecimiento y sostenibilidad del desarrollo de Honduras.

CONSIDERANDO: Que es necesario mantener el equilibrio en las finanzas públicas adoptando las reducciones en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 31-2018

A. 1-8

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-007-2018

A. 8-35

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Acuerdo 0352

A. 36-39

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018

A. 40

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 12

Desprendible para su comodidad

hasta por el monto equivalente derivado del impacto por la adecuación de las medidas tributarias en función del crecimiento y desarrollo del país.

CONSIDERANDO: Que es necesario crear un mecanismo permanente para la impresión, distribución y venta de los formularios aduaneros y de los marchamos o precintos en toda la República, exceptuando el Formulario Aduanero Centroamericanos (FAUCA).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 22-A de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, contenido en el Decreto No.278-2013 de fecha 21 de diciembre de 2013 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de diciembre de 2013, contentivo de la **LEY DE ORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONTROL DE EXONERACIONES Y MEDIDAS ANTIEVASIÓN** sus reformas e interpretaciones, el cual deberá leerse de la manera siguiente:

- 1) Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos iguales o inferiores a **TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 300,000,000.00)** en el período fiscal 2017, no están sujetos a la aplicación del Artículo 22-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el cálculo del Impuesto Sobre la Renta y sus pagos a cuentas correspondientes al período fiscal 2018 y subsiguientes, se deben realizar conforme a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

La tasa es del cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) en el caso de los ingresos obtenidos por las personas naturales o jurídicas que produzcan o comercialicen los productos y servicios siguientes:

- a) Producción, distribución o comercialización de Cemento;
- b) Servicios públicos prestados por las empresas estatales;
- c) Los productos y medicamentos farmacéuticos para uso humano, a nivel de productor, importador o comercializador;

- d) El sector o industria de panadería;
- e) Producción, distribución o comercialización de productos derivados del acero para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera; y,
- f) Producción, comercialización o exportación de café.

2) El cálculo del Impuesto Sobre la Renta y sus pagos a cuentas correspondientes al período fiscal 2019, se deben realizar conforme a las reglas siguientes:

- a) Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos en el rango de **TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 300,000,000.00)** y **SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 600,000,000.00)** en el período fiscal 2018, deben pagar el cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) de los ingresos brutos, cuando la aplicación de las tarifas señaladas en los literales a) o b) del Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta resultaren menores al cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) de los ingresos brutos declarados. La tasa se reducirá a cero punto cinco por ciento (0.5%) para los sectores siguientes: Producción, distribución o comercialización de cemento, acero y sus derivados para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

industria minera, servicios públicos prestados por las empresas estatales; los medicamentos y productos farmacéuticos para uso humano, a nivel de productor, importador o comercializador; el sector o industria de panadería; producción, distribución o comercialización de productos derivados del acero para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera; producción, comercialización o exportación de café; y,

- b) Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos superiores a SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 600,000,000.00) en el período fiscal 2018, deben pagar el uno por ciento (1.0%) de dichos ingresos cuando la aplicación de las tarifas señaladas en el literal a) o b) del Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta resultaren menores al uno por ciento (1.0%) de los ingresos brutos declarados. La tasa se reducirá a cero punto cinco por ciento (0.5%) para los sectores siguientes: Producción, distribución o comercialización de cemento, acero y sus derivados para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera; servicios públicos prestados por las empresas estatales; los medicamentos y productos farmacéuticos para uso humano, a nivel de productor, importador o comercializador; y, el sector o industria de panadería; producción, distribución o comercialización de productos derivados del acero para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera; y producción, comercialización o exportación de café.
- 3) El cálculo del Impuesto Sobre la Renta y sus pagos a cuentas correspondientes al período fiscal 2020 y subsiguientes se deben realizar conforme a las reglas siguientes:
- a) Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos iguales o inferiores a **MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L 1,000,000,000.00)** en el período

fiscal anterior, no estarán sujetos a la aplicación del Artículo 22-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el cálculo del Impuesto Sobre la Renta y sus pagos a cuentas del período fiscal que corresponda, se deben realizar conforme a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y,

- b) Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos superiores **MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L 1,000,000,000.00)** en el período fiscal anterior deben pagar el uno por ciento (1.0%) de dichos ingresos cuando la aplicación de las tarifas señaladas en los literales a) o b) del Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, resultaren menores al uno por ciento (1.0%) de los ingresos brutos declarados. La tasa se reducirá a cero punto cinco por ciento (0.5%) para los sectores siguientes: Producción, distribución o comercialización de cemento, acero y sus derivados para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera; servicios públicos prestados por las empresas estatales; los medicamentos y productos farmacéuticos para uso humano, a nivel de productor, importador o comercializador; y el sector o industria de panadería, producción, distribución o comercialización de productos derivados del acero para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera; y producción, comercialización o exportación de café.
- 4) No estarán sujetos a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 22-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta:
- a) La personas naturales que obtengan ingresos provenientes de sueldos y salarios;
- b) Prensa Escrita;
- c) Las empresas durante los primeros dos (2) años de su

constitución o en período preoperativo, es decir hasta cuando den inicio a su primera transacción de venta al comercio;

- d) Las personas naturales o jurídicas que incurran en pérdidas, por caso fortuito o fuerza mayor, derivadas de desastres naturales, catástrofes, guerras, estado de excepción, debidamente acreditable ante la Administración Tributaria, hasta dos (2) ejercicios fiscales desde que ocurran. Aquella pérdida deberá ser certificada por una firma auditora debidamente registrada en el Colegio Profesional respectivo, quedando sujeta a la fiscalización posterior;
- e) Las Personas naturales o jurídicas que obtengan ingresos por producción, venta y distribución de petróleo y sus derivados; y,
- f) Las que obtengan ingresos brutos anuales iguales o inferiores al monto establecido en los numerales 1) y 3) literal a) del presente Artículo cuando corresponda.

Las personas naturales y jurídicas descritas en el presente numeral deben tributar de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas.

- 5) El impuesto que resulte de la aplicación de los numerales anteriores, será la base para determinar las cuotas de pagos a cuenta según corresponda.
- 6) Las empresas con ingresos iguales o superiores a **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L 100,000,000.00)** que declaren pérdidas de operación en dos (2) períodos alternos o consecutivos, están sujetas a lo establecido en el Decreto No. 96-2012, del 20 de junio del 2012 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de julio de 2012.
- 7) Adicionalmente de lo establecido en el numeral 4 del presente Artículo, no están sujetos a la aplicación del

Artículo 22-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta las personas naturales o jurídicas que hubieren obtenido una Resolución favorable de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, producto de una inspección fiscal que compruebe que dichas personas han contabilizado todos sus ingresos gravables y no ha incorporado gastos que no sean deducibles conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La petición de la aplicación del Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debe realizarse ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, bajo las condiciones siguientes:

- a) Presentar la petición a más tardar el 30 de abril de cada año o el último día en que vence la presentación de su declaración del Impuesto Sobre la Renta;
- b) Haber pagado sus tres (3) pagos a cuenta del ejercicio fiscal anterior; y,
- c) Presentar un informe de Auditoría Fiscal del ejercicio fiscal anterior, realizado por una Firma Auditora Externa debidamente registrada en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) con categoría A o B, diferente a la que audita sus Estados Financieros, que compruebe que ha contabilizado todos sus ingresos gravables y no ha incorporado gastos que no sean deducibles conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas debe emitir la Resolución en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la petición. Dicha Resolución será de aplicación y ejecución obligatoria para la Administración Tributaria.

En todos los casos, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, será asistida por auditores de la Administración Tributaria en el número que dicha Secretaría de Estado requiera.

Contra la resolución que dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas procederá el recurso de reposición o extraordinario de revisión, según corresponda, el que debe interponerse y sustanciarle conforme a las reglas establecidas en el Código Tributario.

La resolución que resuelva el Recurso de Reposición agota la vía administrativa.

En el caso de existir un crédito fiscal, debido a la aplicación del Artículo 22-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas, el contribuyente podrá solicitar la aplicación de dicho crédito al pago de cualquier tributo que administre la Administración Tributaria o su cesión conforme a lo establecido en el Artículo 142 del Código Tributario.

- 8) Las actuaciones que realice la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas al amparo del presente Artículo es sin perjuicio de las verificaciones y fiscalizaciones que desarrolle la Administración Tributaria o la Administración Aduanera según corresponda.
- 9) La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, debe emitir el instructivo técnico tributario respectivo para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo.

Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas reducir del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2018 al menos por un monto equivalente a la disminución de ingresos derivados por la aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo anterior tomando como referencia **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L 550,000,000.00)**, en las líneas presupuestarias que dicha Secretaría de Estado estime conveniente, excepto las correspondientes a programas y proyectos de educación, salud, seguridad e infraestructura. Asimismo, se autoriza a

todas las instituciones del Estado a realizar una revisión de sus estructuras administrativas con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto.

ARTÍCULO 3.- La impresión, distribución y venta de los formularios aduaneros y de los marchamos o precintos en toda la República, excepto el Formulario Aduanero Centroamericano (FAUCA), se realizará conforme a lo siguiente:

- 1) El precio de venta para los formularios aduaneros y de los marchamos o precintos en toda la República, será el siguiente:
 - a) Declaración única Aduanera o documento aduanero equivalente, por cada juego (original y seis (6) copias): **CIENTO SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 170.00);**

Dicho valor debe distribuirse de la manera siguiente:

OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 80.00) para la Tesorería General de la República.

CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 55.00) para apoyo directo al Consejo Nacional de Inversiones (CNI); y,

TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 35.00) en concepto de comisión por administración al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

- b) Forma DGA-01-90-A Declaración única Aduanera para las Zonas Francas (Zonas Libres y Zonas Industriales de Procesamiento), por cada juego (original y seis (6) copias): Sin Valor fiscal;
- c) Forma 6-A Permiso de salida (Zarpe Aduanero) por cada juego (original y tres (3) copias): **TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 35.00);**

- d) Forma 9A-1 PERMISO DE ENTRADA Y SALIDA TEMPORAL DE VEHÍCULOS por cada juego (original y tres copias): **CIENTO TREINTAY CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 135.00)**:
- e) Forma 22-A Permiso de Salida (Cabotaje Aduanero) por cada juego (Original y cuatro (4) copias): **TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 35.00)**; y,
- f) Los marchamos o precintos Nacionales (MN) e Internacionales (MI) que se utilicen en las aduanas de la República, en el trámite o gestiones relacionadas con el tránsito interno o internacional de mercancías, exportación o cualquier otro régimen aduanero tiene un precio de **VEINTITRÉS DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$ 23.00)** o su equivalente en Lempiras convertidos al tipo de cambio vigente en la fecha de adquisición.
- 2) Bajo el control y supervisión de la Administración Aduanera, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), se hará cargo de la compra, venta y distribución

de los marchamos o precintos que serán utilizados en los tránsitos internos que realicen las ZONAS FRANCAS, los cuales no tendrán ningún VALOR FISCAL.

- 3) Se prohíbe al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) elaborar, comprar, vender, imprimir, distribuir o crear formularios aduaneros y marchamos o precintos utilizados en operaciones aduaneras, más que los enunciados en el presente Artículo.
- 4) En caso de surgir la necesidad de incorporar nuevos formularios aduaneros o tipo de marchamos, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) debe contar con la autorización previa y expresa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- 5) Los costos de impresión y compra de dichos formularios aduaneros y marchamos o precintos deben ser pagados por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), quien debe deducirlos del precio de venta autorizado. De la diferencia resultante le corresponde al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), en concepto de comisión por administración, los valores siguientes:

Formulario	Descripción	Valor
DGA-01-90	Declaración única Aduanera (DUA) o documento equivalente aduanero	L 35.00
6-A	Permiso de Salida (Zarpe Aduanero)	L 10.00
9A-1	Permiso de Entrada y Salida Temporal de Vehículo	L 35.00
22-A	Permiso de Salida (Cabotaje Aduanero)	L 10.00
	Marchamos o Precintos	US\$ 8.00

Para facilitar la distribución y venta de los formularios aduaneros y marchamos o precintos, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) está facultado para nombrar distribuciones, pero la retribución a estos corre por su cuenta.

6) Para la aplicación de los numerales anteriores, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) tiene las obligaciones siguientes:

- a) Será el responsable directo por las existencias y ventas de los mismos efectuadas por los distribuidores autorizados por éste;
- b) Enterar al Estado en los formularios que a tal efecto establezca la Administración Aduanera, en la cuenta a nombre de la Tesorería General de la República en el Banco Central de Honduras (BCH), en los primeros diez (10) días del mes siguiente al que se efectuó la venta, el remanente que resulte de restar al precio de venta de los formularios y marchamos o precintos, el costo y la comisión por administración otorgada al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP);
- c) Enviar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas el documento original del depósito mensual en el que efectúe el entero correspondiente, debiendo adjuntar, un reporte en el que se detallen el volumen y monto de las ventas, costos de adquisición, existencias iniciales y finales y valores a favor del Fisco derivado de la impresión de formularios aduaneros y los marchamos correspondientes a las operaciones realizadas el mes anterior;
- d) Solicitar por escrito a la Administración Aduanera, la autorización para la impresión de los formularios aduaneros y la elaboración de los marchamos o precintos, teniendo el cuidado de mantener en su inventario una cantidad suficiente para poder cumplir eficientemente con la demanda. Dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma; y,
- e) Transferir al Consejo Nacional de Inversiones para su funcionamiento, el monto que le corresponde en aplicación del numeral uno (1) literal a) del presente Artículo, en los primeros diez (10) días del mes siguiente al que se efectuó la venta.

El Consejo Nacional de Inversiones está encargado del Proyecto “Marca País” e “Imagen País”.

- 7) La Administración Aduanera debe determinar el diseño, las características técnicas y los requisitos mínimos de seguridad que se exigen en la actualidad tanto de los formularios aduaneros como de los marchamos o precintos aduaneros.

En caso de modificación a alguno de los formularios aduaneros o cambio de especificaciones técnicas de los marchamos o precintos, la Administración Aduanera previa Autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, debe notificar al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) con sesenta (60) días calendarios de anticipación dicha modificación.

- 8) En el caso de migración de los documentos aduaneros físicos a electrónicos, durante la vigencia del presente Decreto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en conjunto con la Administración Aduanera, debe determinar el mecanismo de recaudación de lo establecido en el numeral 1) de este Artículo, mismo que debe ser comunicado al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) para su implementación en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles. El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) debe mantener inventarios físicos para atender demandas de documentos aduaneros físicos en caso de fallas en el sistema informático debidamente comprobados.
- 9) La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por conducto de la Administración Aduanera debe sancionar conforme a lo establecido en el Código Tributario el incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo.

ARTÍCULO 4.- Reformar el Artículo 2 del Decreto No.105-2011 de fecha 14 de septiembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta el 1 de octubre de 2011 y sus reformas en el sentido de que las contribuciones creadas mediante dicho Decreto tendrán una vigencia permanente a partir de la vigencia del presente Decreto; asimismo, se reforma el Artículo 2 del Decreto No.199-2011 de fecha 4 de noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 3 de diciembre de 2011 y sus reformas, en el sentido de que el destino de los fondos del fideicomiso servirán para financiar programas y proyectos en materia de educación, prevención, control, protección y seguridad poblacional.

ARTÍCULO 5.- La Administración Tributaria debe realizar auditoría a las personas naturales o jurídicas del sector café para verificar y asegurar que no se traslade los efectos de la aplicación del Artículo 22-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta a los productores. En el caso que se determine que existe el traslado antes citado, la Administración Tributaria debe notificar la cuantía que deben enterar al Estado.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de abril de 2018

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS
ROCIO IZABEL TÁBORA

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-007-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras acoge la mayoría de instrumentos internacionales del Sistema Universal y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos además de ratificar el Convenio 169 de la OIT y de lo anterior deviene en la obligación de reconocer, respetar, proteger, promover y sobre todo, garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en éstos a toda persona, sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opinión política u origen nacional o social, posición económica, nacimiento, identidad de género o cualquier otra condición.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 15 dispone: “Honduras hace suyos los principios y prácticas del Derecho Internacional que propenden a la solidaridad humana....”, asimismo reconoce en su Artículo 59 que “la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable”; en igual sentido el Artículo 63 de dicho cuerpo legal regula que “las declaraciones, derechos y garantías que enumera esta Constitución, no serán entendidas como negación de otras declaraciones, derechos y garantías no especificadas, que nacen de la y dignidad del hombre”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245, numeral 11 de la Constitución de la República corresponde al Presidente Constitucional la Administración General del

Estado, siendo entre otras atribuciones la de emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que al tenor con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema Dirección y Coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras en el “Plan de Nación y Visión de País “ha definido el desarrollo sostenible de la población como uno de sus once (11) lineamientos estratégicos y ha establecido que para implementar ese lineamiento es imprescindible contar con una política nacional de población que contribuya a elevar la calidad de vida personal y familiar, promoviendo la participación libre y responsable de las actuales y futuras generaciones en el marco de un desarrollo sostenible y sustentable.

CONSIDERANDO: Que en la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe de la cual el Estado de Honduras fue partícipe en el año 2013, dio como resultado el Consenso de Montevideo, estableciendo dentro de sus medidas prioritarias la integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos y dentro de ésta acuerda establecer y fortalecer la institucionalidad pública encargada de los temas de población y desarrollo con la participación activa de actores no gubernamentales además de la plena integración de la población y su dinámica en la planificación del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales y las políticas y programas públicos en general.

CONSIDERANDO: Que dando seguimiento a las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo se creó el Consejo Nacional de Población (CONAPO), como órgano deliberativo, consultivo y de concertación para asistir a la Presidencia de la República, Consejo de Ministros, a los diferentes Gabinetes Sectoriales y los Gobiernos Municipales en materia de población y dentro de sus objetivos se encuentra la creación para su aprobación de una política integral en materia de población.

CONSIDERANDO: Que ante la ausencia de una política integral en materia de población, se hace necesaria la aprobación y ejecución de la política nacional de población como medida efectiva para procurar un equilibrio entre la población y el desarrollo humano sostenible para el mejoramiento de la condición de vida del ser humano dando cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales por parte de las instituciones del Estado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga los Artículos 15, 59, 63 y 245 en sus numerales 2 y 11 de la Constitución de la República, de la misma; Artículos 1, 7, 10, 11, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su Reforma contenida en el Decreto Legislativo No 266-2013.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la “POLÍTICA NACIONAL DE POBLACIÓN”, Anexa al presente Decreto Ejecutivo, la que tiene como Objetivo Fundamental contribuir a elevar la calidad de vida personal y familiar, promoviendo la participación libre y responsable de las actuales y futuras generaciones en el marco de un desarrollo sostenible y sustentable, teniendo como Objetivo General: aprovechar

la oportunidad creada por la dinámica poblacional para potenciar el desarrollo económico y social de Honduras a través de lograr el máximo impacto posible del bono demográfico y como Objetivos Específicos:

1. Incrementar los niveles de inserción e inclusión laboral de la población en edad de trabajar, especialmente de aquellos grupos poblacionales identificados como claves para el aprovechamiento del bono demográfico.
2. Apoyar el desarrollo de modelos de asentamientos humanos con un enfoque de ordenamiento territorial, concebido como una herramienta para el desarrollo equilibrado del país en base al aprovechamiento y desarrollo de las ventajas competitivas colectiva, enfrentando las brechas de desarrollo territorial.
3. Desarrollar mecanismos para regularizar los flujos migratorios y garantizar los derechos humanos de los migrantes.
4. Garantizar el ejercicio de los derechos reproductivos, incluyendo el acceso a la salud reproductiva, particularmente en los grupos más pobres y vulnerables, que enfrentan los mayores desafíos en términos de composición demográfica de las familias.
5. Promover el desarrollo de capacidades de la población, especialmente de los jóvenes que se están incorporando al mercado de trabajo, a través del incremento de años de estudio de las nuevas generaciones mejorando y fortaleciendo las destrezas y habilidades para el trabajo y para la vida.
6. Impulsar la ampliación sustantiva de los sistemas de previsión y seguridad social, a fin de abordar con suficiente anticipación el proceso de envejecimiento poblacional que enfrentará el país en las próximas décadas.

7. Impulsar el funcionamiento de sistemas de protección social específicos para grupos de población que enfrentan situaciones de exclusión y desigualdad (adultos mayores, pueblos indígenas y afro-hondureños, personas con capacidades especiales).

ARTÍCULO 2.- La ejecución, el monitoreo y evaluación de la presente Política Nacional de Población, será responsabilidad del Consejo Nacional de Población (CONAPO), a través de su secretaría técnica, a cargo de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización en su condición de unidad de asistencia técnica y soporte logístico.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a los Gabinetes Sectoriales y demás Instituciones del Poder Ejecutivo, Implementar en el marco de sus competencias legales lo preceptuado en la presente Política Nacional de Población, la que constituye Agenda Nacional de Honduras hasta el año 2026.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE
GOBIERNO

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACION

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS, POR
LEY

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

OCTAVIO SANCHEZ MIDENCE

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARCIAL SOLIS PAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SANTIAGO RUIZ CABUS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

ROCIO IZABEL TABORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

Gobierno de la República de Honduras
Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación
y Descentralización
– SDHJGD –

Política Nacional de Población

Tegucigalpa, 9 de Septiembre de 2016

Tabla de contenido

1. Antecedentes	3
2. Marco Legal e institucional	4
3. Fundamentos	8
4. Diagnóstico	9
5. Objetivos	17
6. Medidas, Acciones e Indicadores	18
7. Financiamiento	22
8. Monitoreo y Evaluación	23
9. Plan de Acción	24

1. Antecedentes

El Estado de Honduras, en el “Plan de Nación y Visión de País” ha definido al desarrollo sostenible de la población como uno de sus 11 lineamientos estratégicos y ha establecido que para implementar ese lineamiento estratégico es imprescindible contar con una política nacional de población que es contribuya a elevar la calidad de vida personal y familiar, promoviendo la participación libre y responsable de las actuales y futuras generaciones en el marco de un desarrollo sostenido y sustentable. En ese marco, en el año 2012, a través de la en ese entonces Secretaría del Interior y Población

(SEIP), el Gobierno de la República inició el proceso de construcción de la Política Nacional de Población, con la asistencia técnica del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

La construcción de la Política Nacional de Población coincidió con el proceso de revisión de la implementación nacional del Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (ICPD), establecido por la Resolución 65/234 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el marco del cual se realizó un ejercicio de evaluación del avance, a través de la aplicación de un instrumento denominado “Encuesta Mundial sobre el cumplimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (ICPD) y su seguimiento después de 2014”, que que permitió analizar los avances de Honduras en el Programa de Acción del ICPD.

Como resultado de la encuesta se concluyó que el país ha avanzado de forma significativa en los últimos tres lustros en la formulación de políticas públicas. No obstante también se observa la carencia de efectividad de las mismas y el largo camino pendiente para lograr el impacto que se busca con éstas.

El 18 de octubre del 2013 se realizó en Tegucigalpa el Taller “Los Avances del Plan de Acción de El Cairo 18 Años Después, Implicaciones y Retos Para Una Política de Población en Honduras, con la participación de 72 personas, representando a 11 instituciones de gobierno 26 organizaciones de la sociedad civil. A fin de retomar la dimensión regional, este mismo taller se realizó el 25 de octubre en la ciudad de La Ceiba, con la participación de 50 personas, representando a 7 instituciones de gobierno y 11 de sociedad civil.

Como resultado de los talleres, se integró un equipo de trabajo para trabajar en la elaboración de un borrador de Política Nacional de Población, integrado por personal técnico de las Secretaría de Planificación, Secretaría del Interior y Población, Secretaría de Justicia y Derechos, Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Universidad Nacional Autónoma de Honduras y con el apoyo técnico del UNFPA. Este grupo técnico realizó varias reuniones de trabajo y apoyó también la preparación del decreto de Creación del Consejo Nacional de Población (CONAPO), que fue aprobado en julio del año 2013, estando el Consejo integrado por 17 instituciones del

Estado y 18 representantes de organizaciones de la sociedad civil y con la coordinación de la SEIP. En el Decreto, al CONAPO se le asignó la responsabilidad de continuar con la formulación de la Política Nacional de Población.

El 23 de julio del año 2013, se realizó un “Taller de Socialización, Selección e Integración de los Representantes de la Sociedad Civil al CONAPO” en el que participaron 61 personas y se nombraron de manera interina representantes por 9 de los 18 grupos de sociedad civil que participan en el CONAPO.

Con la aprobación del Decreto 266-2013, las responsabilidades asignadas a la SEIP fueron asignadas a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), incluyendo la coordinación del CONAPO y la formulación de la Política Nacional de Población. El 23 de septiembre del año 2015, la SDHJGD convocó a reunión del CONAPO, en la que participaron 46 personas representando a 11 instituciones del Estado y 8 de la sociedad civil. En esa reunión se decidió retomar la formulación de la Política Nacional de Población e impulsar la aprobación de la misma. Se conformó un nuevo equipo técnico con representantes de dependencias del Estado y de organizaciones de la sociedad civil y se le asignó la responsabilidad de revisar, actualizar y adecuar el borrador existente. El producto del trabajo del equipo técnico fue presentado en una nueva sesión del CONAPO realizada el 31 de marzo del 2016 con la participación de 14 de las instituciones que forman parte del CONAPO y fue aprobado con algunos ajustes. Además, se aprobó que la SDHJGD presentará la Política para revisión a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno una vez se incluyeran los ajustes.

La Política Nacional de Población parte del enfoque de derechos como principio articulador y tiene un carácter progresivo e incremental, en el que se busca fortalecer a las políticas sectoriales y establecer mecanismos de coordinación entre las mismas, en todos aquellos aspectos vinculados con la temática de la población. En este sentido, la política pretende ser un instrumento que efectivamente apoye en la consecución de las metas que el país requiere a fin de lograr aprovechar sus fortalezas demográficas y corregir aquellos aspectos en los que los avances han sido pocos por lo que se requiere redoblar esfuerzos aprovechando que están en marcha en el país una serie de programas y proyectos de desarrollo social que pueden

cambiar el comportamiento poblacional y el crecimiento de las tasas de natalidad y mortalidad, así como la esperanza de vida de la población.

2. Marco Legal e institucional

La Constitución de la República, en el Artículo 1 establece que “Honduras es un Estado de Derecho, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social”. Además, en el Artículo 59 se plantea que “la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”.¹

El Decreto 268-2009, “Ley Para el Establecimiento de una Visión de País y Plan de Nación” retoma el precepto constitucional, define al desarrollo sostenible de la población como uno de los ejes estratégicos de la Visión de País y establece la necesidad de formular una Política Nacional de Población.

Este compromiso es congruente con convenios internacionales que el Gobierno de Honduras ha refrendado, en particular con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, realizada en el año de 1995 en El Cairo, Egipto.

Otros Convenios Internacionales que se vinculan con la esfera de acción de la Política Nacional de Población son:

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, ONU.
2. La Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, OEA.
3. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, ONU.
4. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, ONU.
5. Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ONU.
6. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de 1979, ONU.
7. Convención Iberoamericana de los Derechos de la

¹ Constitución de la República de Honduras

- Juventud de 2006, OIJ.
8. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, ONU.
 9. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1966, ONU.
 10. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007.
 11. Plan de Acción Internacional Madrid sobre el Envejecimiento de 2002, CEPAL.
 12. Consenso de Montevideo Sobre Población y Desarrollo de 2013, CEPAL.

Dado su carácter integral, la Política Nacional de Población se vincula de forma articulada con una variedad de leyes y marcos de políticas del país, entre ellas las que se presentan a continuación:

1. Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud, Decreto 260, 2005
2. Ley de Creación del Instituto Nacional de la Mujer, Decreto 232-98.
3. Ley Contra la Violencia Doméstica y sus reformas, Decreto 132-97
4. Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, Decreto Número 34-2000.
5. Ley Especial de VIH/SIDA, Decreto 147-99
6. Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, Decreto 106-2013.
7. Ley Marco del Sistema de Protección Social, Decreto 56-2015
8. Ley de Ordenamiento Territorial, Decreto 180-2003
9. Ley del Instituto Nacional de Estadística, Decreto 86-2000
10. Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto 62-2004.
11. Ley Fundamental de la Educación, Decreto 262-2011
12. Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, Decreto 151-2009.
13. Política Nacional de la Mujer, Decreto 015-2002 y II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras, 2012.
14. Política Pública de Protección Social, Decreto Ejecutivo 008-2012
15. Política Pública de Descentralización para el

- Desarrollo, Decreto Ejecutivo 021-2012
16. Política de Atención al Emigrante, Decreto Ejecutivo 002-2008.
 17. Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, Decreto Ejecutivo 003-2013
 18. Política Nacional de Juventud
 19. Política de Descentralización del Estado para el Desarrollo

Al amparo de lo establecido en el Programa de Acción del Cairo sobre Población y Desarrollo, en la Constitución de la República y en el Decreto 268-2009, el Consejo de Ministros aprobó el Decreto Ejecutivo No. PCM-030-2013 el 25 de Junio de 2013, en el que se sientan las bases para la formulación, aprobación y ejecución de una Política Nacional de Población y para el establecimiento de una institucionalidad en materia de población, a través de la creación del Consejo Nacional de Población –CONAPO- como “Órgano deliberativo, consultivo, asesor y de concertación para asistir a la Presidencia de la República, Consejo de Ministros, los diferentes Gabinetes Sectoriales y los gobiernos municipales en materia de población.”

El CONAPO está integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil y cuenta entre sus atribuciones el “Orientar el proceso de construcción de la Política Nacional de Población y sus Planes de Acción”. Se establece además que una de las Subsecretarías de la SEIP fungirá como Secretaría Ejecutiva. Las instituciones que integran el CONAPO son:

1. Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización), que ejerce la Presidencia del CONAPO.
2. Secretaría de Estado en los Despachos de Planificación y Cooperación Externa (ahora Secretaría de Coordinación General de Gobierno).
3. Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social
4. Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos (ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización)
5. Secretaría de Estado en el Despacho de Salud
6. Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

7. Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.
8. Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos indígenas y Afrohondureños (ahora Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Afrohondureños).
9. Secretaría de Estado en los despachos de Desarrollo e Inclusión Social
10. Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.
11. Registro Nacional de las Personas
12. Instituto Nacional de Estadísticas
13. Universidad Nacional Autónoma de Honduras
14. Instituto Nacional de la Mujer
15. Instituto Hondureño de la Niñez y Familia (ahora Dirección Nacional de Familia)
16. Asociación de Municipios de Honduras.
17. Un representante por cada uno de los siguientes sectores de organizaciones civiles: pobladores, mujeres, pueblos indígenas, afrohondureños, adultos mayores, migrantes, personas con discapacidad, obreros, empresarios, gremios, campesinos, organizaciones de protección a la niñez, organizaciones de derechos humanos, organizaciones vinculadas al tema de la salud, universidades privadas, iglesia católica e iglesia evangélica.

Son objetivos del CONAPO los siguientes:

- Generar insumos y promover la adopción de criterios, previsiones y consideraciones de contenidos demográficos en la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las estrategias, políticas y programas para la planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial;
- Promover el fortalecimiento de las capacidades del Estado en materia de población y de sus mecanismos de coordinación interinstitucional;
- Mantener un sistema permanente de información actualizada y oportuna sobre las características sociodemográficas de la población;
- Promover la formación de recursos humanos y la investigación para generar información y conocimiento sobre aspectos demográficos.

El Decreto Legislativo 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 33,336 con fecha 23 de enero del 2014 deroga El DECRETO No. 177-2010 y reforma los artículos 28 y 29 anteriormente reformados del Decreto No. 146-86 de fecha 27

de octubre de 1986, contentivo de la LEY PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO.

En el mismo se establecen las competencias de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización², concernientes al Gobierno Interior de la República, **incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal**; la descentralización y la participación ciudadana; el desarrollo económico local; la infraestructura social y el equipamiento en el ámbito local; el ordenamiento territorial; el apoyo técnico a las municipalidades y las asociaciones civiles de vecinos y patronatos; las regulaciones de los espectáculos públicos y la protección de la niñez y juventud, la salud pública y el orden público en relación a los medios de comunicación social, publicaciones escritas y redes sociales; lo relativo a la colegiación profesional; **lo referente a población** comprendiendo la ciudadanía, nacionalidad, extranjería y la regulación y control de la migración; la publicación de las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general; la prevención de contingencias y el combate de incendios; lo referente a las política, planes y programas para la promoción y defensa de los derechos humanos, el acceso y la aplicación de la justicia; el sistema penitenciario nacional, el otorgamiento y cancelación de la personalidad jurídica de todos los entes civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado; la regulación, registro, auditoría y seguimiento de las asociaciones civiles, todo lo relacionado con la organización, promoción y desarrollo del deporte; acceso a la justicia y la solución extrajudicial de conflictos.

3. Fundamentos

El enfoque programático predominante en las Políticas Públicas en Honduras en los últimos años es el denominado enfoque de derechos³. De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el enfoque de derechos consiste en:

“... un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista

² Esta reemplaza a la Secretaría del Interior y Población.

³ Las dos políticas de referencia para esta aseveración son la Política Pública en Derechos Humanos (2012) y la Política de Desarrollo Social (2012).

normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la caridad por sí sola no es suficiente. En un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos en y por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar.”⁴

En la medida en que la Política Nacional de Población parte del enfoque de derechos, aplica el principio de universalidad, ya que está basada en derechos que son universales, indivisibles, intransferibles, interdependientes, irrenunciables, interrelacionados y no discriminatorios. Bajo este marco, en la Política Nacional de Población se asume al enfoque de derechos tanto desde una perspectiva de principio guía de carácter transversal, como desde una visión más operativa aplicada en cada una de las líneas de acción incorporadas en la política. Además del enfoque de derechos, también están presentes en la Política Nacional de Población como ejes transversales, el enfoque de género y el de sensibilidad cultural.

El Plan de Nación establece que el objetivo fundamental de una política de población es contribuir a elevar la calidad de vida personal y familiar, promoviendo la participación libre y responsable de las actuales y futuras generaciones en el marco de un desarrollo sostenido y sustentable. Esta concepción de la política dota a la misma de un sentido de integralidad, que se expresa en los desafíos que el Plan identifica en el área

de población: la vinculación entre crecimiento económico y evolución demográfica, la vinculación entre las demandas de infraestructura social y evolución demográfica, el abordaje de las necesidades diferenciadas de grupos de población específicos y la vinculación entre modelos de desarrollo y la distribución espacial de la población.

Este carácter integral de la Política es congruente también con los elementos incorporados en el Plan de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, donde se plantea que los temas inherentes a la población deben estar integrados en las estrategias de desarrollo, la planificación, la adopción de decisiones y la asignación de recursos para el desarrollo a todos los niveles y en todas las regiones, con la finalidad de satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

A partir de lo anterior, queda establecido que la integralidad, definida como la promoción de la articulación de acciones del desarrollo social, a fin de producir sinergias que potencialicen las capacidades y amplíen las oportunidades de la población vulnerable y en condiciones de pobreza, constituye el segundo principio fundamental de la Política Nacional de Población.

Otros principios y valores que también están asociados a esta política son: participación y corresponsabilidad, incluyendo el liderazgo compartido y la aplicación del trabajo en equipo en entre el sector gobierno y la sociedad civil, a través del Consejo Nacional de Población; descentralización; sostenibilidad; transparencia y rendición de cuentas; equidad.

El enfoque propuesto en la presente política por lo tanto es progresivo e incremental. Es decir, asume los esfuerzos en curso y procura incorporar acciones de valor agregado que pueden fortalecer la acción de las políticas públicas sectoriales o generales y lograr mejorar su impacto para la consecución de sus propios objetivos, así como los objetivos establecidos en la política.

4. Diagnóstico.

Honduras es un país de desarrollo humano medio, ocupando la posición 131 entre 188 países⁵ en el Índice de Desarrollo Humano. Su población se estima en 8,570,154 personas, misma que se caracteriza por ser joven, con presencia de

⁴ OHCHR; Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Nueva York y Ginebra, 2006.

⁵ PNUD. Informe de Desarrollo Humano 2015

multiculturalidad y atravesando por un proceso acelerado de urbanización, en un contexto en que se presentan situaciones de vulnerabilidad territorial y vulnerabilidad social.

A pesar de los recientes logros significativos del país en materia de política fiscal, desde hace años Honduras mantiene un crecimiento económico de 3.5%, que se considera positivo pero insuficiente para contrarrestar los problemas económicos y sociales existentes⁶.

4.1. Contexto Internacional

La población mundial está llegando a los 7.300 millones en el 2015. El mundo está atravesando por un proceso de transición demográfica, en el que los países avanzan a ritmos diferenciados. Honduras está en una fase temprana de la transición, en la cual se produce el fenómeno denominado bono o dividendo demográfico.

El bono demográfico es el potencial de crecimiento económico que puede producirse cuando la proporción de la población en edad activa es mayor que la de la población en edad dependiente. En esta fase, la fuerza laboral crece con más rapidez que la población que depende de ella, con lo que se liberan recursos que destinar al desarrollo económico y a los hogares y es posible experimentar un rápido crecimiento económico.

La transición demográfica se da en un contexto en que la economía mundial, tal y como lo señala la CEPAL⁷ muestra bajos ritmos de crecimiento, tendencia que persistirá en el mediano plazo. Además, se da en un mundo en el que persisten desigualdades sociales y conflictos políticos que inciden sobre el comportamiento de los flujos poblacionales. El Informe de 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio plantea que aunque el mundo ha progresado en las décadas recientes, ese progreso ha sido desigual y persisten grandes brechas en materia de desigualdad de género, desigualdades en el ingreso, insuficiente acceso a alimentos y servicios básicos, la amenaza del riesgo climático y la degradación ambiental y la presencia de conflictos bélicos. Todos estos desafíos son significativos para América Central, aunque en esta región el problema de la violencia y el abandono de hogares, se vincula más con una fuerte presencia de tráfico de drogas y crimen organizado transnacional.

⁶ Rudolf Buitarr. Jefe de Desarrollo Local y Regional, CEPAL

⁷ CEPAL: Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe. 2015.

Para enfrentar estos desafíos y dar continuidad a los logros alcanzados, en septiembre del año 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de la Agenda para el Desarrollo Sostenible para el 2030. Estos 17 objetivos y las metas que los acompañan, constituyen el eje sobre el que se articularán las acciones de los países del mundo en la búsqueda del desarrollo durante los próximos decenios.

4.2 Contexto Nacional

El Comportamiento de la Economía

De acuerdo con datos preliminares de la CEPAL⁸, en 2015 la economía hondureña creció a una tasa del 3,4% superando el 3.1% del 2014. El déficit fiscal se redujo de un 4.4% del PIB en el 2014 a un 3,8% en el 2015, lo que refleja el proceso de consolidación fiscal que realiza el gobierno. También el Déficit en Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos experimentó una reducción del 7.5% del PIB al 6.5%. Finalmente, la inflación podría situarse en torno al 3,0%, por debajo del límite inferior del rango establecido como meta por el Banco Central de Honduras (del 3,75% al 5,75%).

El comportamiento del PIB está en línea con el comportamiento observado en la última década ya que, como señala el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018, la tasa promedio anual de crecimiento para el período 2000-2013 ha sido del 4.0%.

La Población

Para el año 2015, la población hondureña se estima en 8.5 millones de habitantes, de los que el 48% son hombres y el 52% mujeres. Las tendencias demográficas actuales sugieren que la población hondureña seguirá aumentando hasta el año 2080 con una población máxima esperada de entre 14.2⁹ y 16 millones de habitantes¹⁰.

⁸ CEPAL: Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe. 2015

⁹ Fuente: Manuel flores Fonseca. "Bono Demográfico en Honduras". Octubre 2012.

Presentación durante el lanzamiento del Informe Mundial del Estado de la Población.

¹⁰ Proyecciones del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía-CELADE-

Un 8.4% de la población pertenece a pueblos indígenas (7.7%) y afrohondureños (0.7%). Existen en el país 7 pueblos indígenas y 2 afrohondureños que, en general, presentan niveles de pobreza superiores a los que se observan en la población en su conjunto.

En lo relacionado a la distribución de la población por grupos de edad, ya en 2013 se puede observar cambios significativos en la pirámide poblacional al incrementarse de forma sustantiva la cantidad de personas entre 15 a 65 años de 3.6 millones (55% del total) a 5.0 millones de personas (59% del total). Esta tendencia se acelerará hacia el 2030 donde este grupo poblacional representará al 67% de la población total (6.9 millones de personas). En el corto plazo, el grupo etario que experimentará el más rápido crecimiento es el de los jóvenes entre los 15 y los 24 años. En el mediano y largo plazo, se espera un mayor crecimiento de la población de 65 años y más.

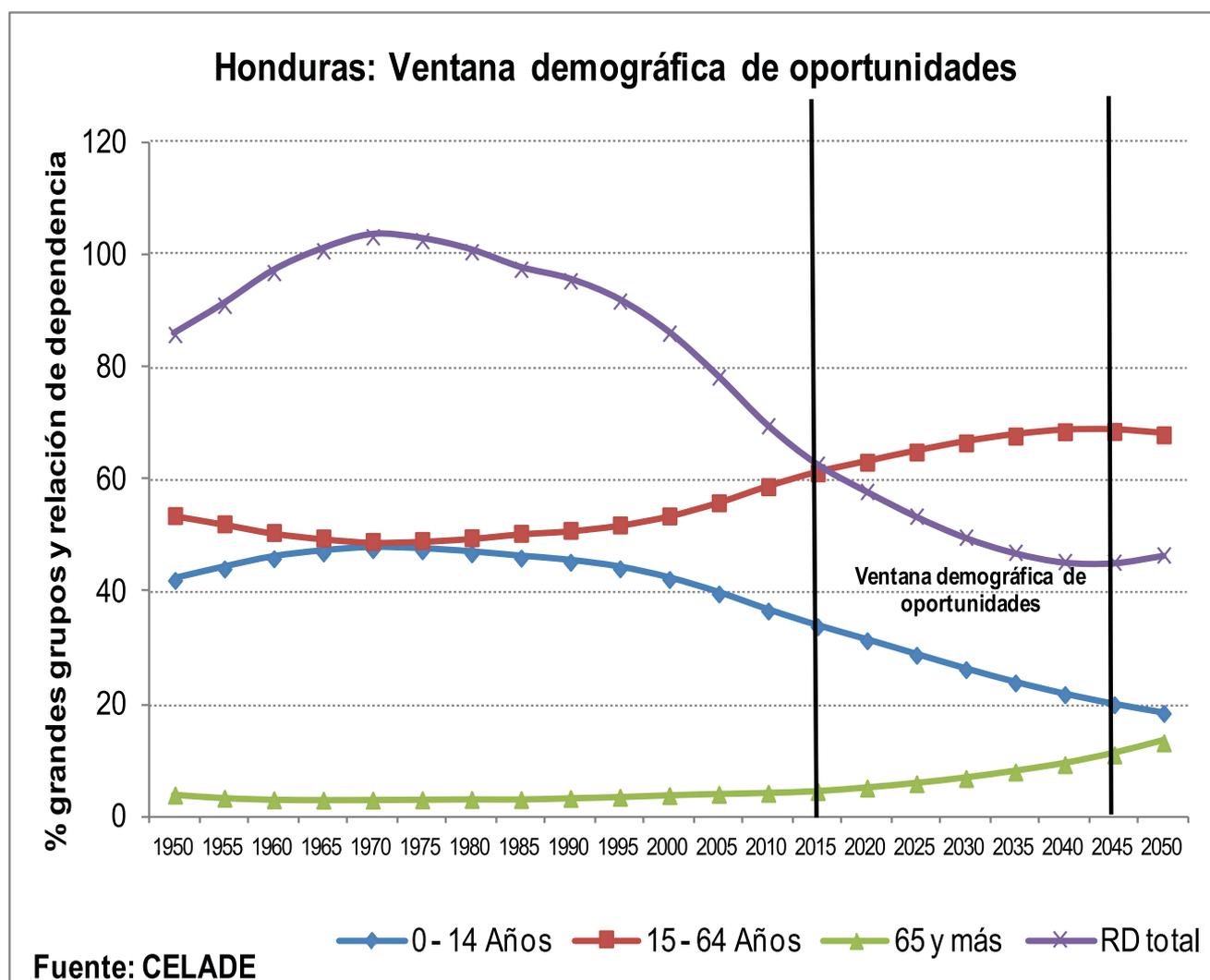
El Bono Demográfico

Como una consecuencia de las modificaciones en las tendencias demográficas la estructura actual de la población de Honduras está en un estado del proceso de transición que permite la generación del bono demográfico.

Esta situación se debe a que entre el 2015 al 2075 la proporción de la población en edades productivas (15 a 64 años) superará la proporción de la población dependiente, generando un potencial de contribución a la economía permitiendo mayor creación de riqueza y mayores niveles potenciales de ahorro y consumo. El punto máximo de esta situación se obtendrá en el año 2045, de acuerdo con las cifras del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía –CELADE– (Ilustración 4).

Sin embargo esta contribución está supeditada a que existan condiciones para aprovechar este capital humano, además de políticas conexas que permitan acelerar los beneficios de este dividendo o bono demográfico.

Ilustración 1



Aprovechar esta oportunidad implica, armonizar la evolución de los fenómenos de población con los procesos del desarrollo económico y social y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Honduras. Además, implica traducir la existencia de una mayor relación de la población en edad productiva sobre la dependiente en mayores niveles de producción y bienestar general. Para maximizar esta oportunidad se necesita, en términos cuantitativos, una alta tasa de participación de los individuos en edades productivas en el mercado laboral pero también mayores niveles de productividad laboral, en términos cualitativos.

El Envejecimiento y los Sistemas de Previsión Social

En el mediano plazo la transición demográfica modificará substancialmente la estructura de la pirámide poblacional incrementando nuevamente la tasa de dependencia, particularmente por el alto número de la población de adultos mayores. En el 2015, la población adulta mayor representa el 6.9% de la población, pero se espera que para el 2050 llegue a un 13.3% y en el 2100 a un 30.5%. Actualmente, la población adulta mayor enfrenta condiciones económicas y sociales desventajosas, agravadas por la escasa cobertura de los sistemas de previsión y seguridad social, ya que únicamente el 5.4% cuenta con cobertura de seguridad social. El bono demográfico representa una oportunidad para generar un ahorro que permita fortalecer estos sistemas de cara a la profundización del envejecimiento poblacional

Pero, si se desaprovecha este bono habrá mayores gastos en salud en la población mayor de 60 años y mayor presión a un sistema de pensiones financiados con recursos nacionales, y una transferencia de costos a nuevas generaciones con características demográficas diferentes a lo que sucede enfrentamos en la actualidad, lo cual si no existe la capacidad del Estado para afrontar esta situación, se tendrá una presión social más fuerte de la que hoy se tiene.

Pobreza, Inequidad Territorial y Migración

En lo relacionado a los indicadores sociales, Honduras es un país de ingresos medios, en el que en el año 2014, el 62.8%

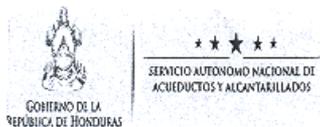
de los hogares vivía en situación de pobreza por ingresos. En el 2001, este porcentaje era de un 64.1%, lo cual implica que, en el siglo XXI, la pobreza total no ha experimentado una reducción significativa. Donde sí se ha dado una caída importante ha sido en la pobreza extrema, que pasó del 47.4% de los hogares en el 2001 al 39.7% en el 2014¹¹, aunque persisten una elevada desigualdad, ya que el quintil de población de mayores ingresos concentra el 61.8% del ingreso total de los hogares mientras que el 20% de menores ingresos acumula, en conjunto, sólo el 2.5%.

Además, existe inequidad en la distribución territorial del ingreso, ya que la pobreza se manifiesta con mucha mayor intensidad en el área rural, donde el 50% de los hogares vive en pobreza extrema. Además, existen fuertes disparidades regionales, tanto en lo relativo al nivel de ingresos como a la dinámica productiva de las diferentes regiones, situación que se relaciona directamente con la urbanización, que ha venido avanzando consistentemente en el país y ya para el año 2013, de acuerdo a datos del Censo Nacional de Población y Vivienda, la mayor parte de la población del país (53.4%) habita en áreas urbanas. La importancia de la migración interna se manifiesta en el hecho de que, de acuerdo con datos del Censo del año 2013, un 15.3% de la población de Honduras habita en departamentos distintos al de origen. Si bien es cierto la urbanización es una tendencia que se ha dado en toda Latinoamérica, muchas veces lo que trae como consecuencia es una mayor presión sobre el entorno urbano y una transferencia de la pobreza rural al área urbana, como ya se está observando en algunas ciudades del país, lo cual revela la importancia de promover la generación de oportunidades en el área rural a fin de fortalecer el arraigo de la población en su lugar de origen.

En el caso de la migración internacional, la misma se ha venido incrementando a partir de 1998, principalmente con rumbo hacia los Estados Unidos de América (88.0%) y España (5.7%). En la actualidad, según datos de la Oficina de Censos de los Estados Unidos de América, habitan en ese país 633,401 personas de origen hondureño. La mayor parte de esa población ha migrado de forma irregular y se expone a una gran cantidad de riesgos a los largo del trayecto, incluyendo

¹¹ Los datos de pobreza por ingresos son calculados en base a las Encuestas Permanentes de Hogares de Propósitos Múltiples que elabora el Instituto Nacional de Estadística

Sección "B"



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

“Adquisición de 72,000 Libras de Cloro Gas (36 Cilindros de 2,000 Libras C/U) para ser utilizados en la Potabilización del Agua para Consumo Humano en la Regional del Atlántico (La Ceiba)”.

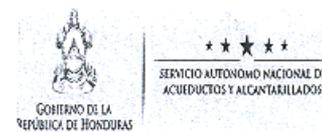
Licitación Pública No. LPN-SANAA-GRA-001-2018

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SANAA-GRA-001-2018 a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de 72,000 Libras de Cloro Gas (36 Cilindros de 2,000 Libras C/U) para ser utilizados en la Potabilización del Agua para Consumo Humano en la Regional del Atlántico (La Ceiba)”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Ing. Roberto E. Zablah A., Gerente General en la dirección indicada al final de este Llamado de 7:30 A.M., hasta las 3:30 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 800.00). Se establece como período de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha hasta el miércoles 9 de mayo del 2018. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias, SANAA Central, oficinas ubicadas en la Primera Avenida, trece calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a la 1:50 P.M., del día miércoles 30 de mayo del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:00 P.M., del día miércoles 30 de mayo del 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 20 de abril del 2018.

ING. ROBERTO E. ZABLAH A.
GERENTE GENERAL

20 A. 2018.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

“Adquisición de 230 Metros Cúbicos de Arena Especial para Filtros Rápidos de la Planta Degremont Los Laureles del SANAA”

Licitación Pública No. LPN-SANAA-DM-06-2018

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SANAA-DM-06-2018 a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de 230 Metros Cúbicos de Arena Especial para Filtros rápidos de la Planta Degremont Los Laureles del SANAA”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Ing. Roberto E. Zablah A., Gerente General en la dirección indicada al final de este Llamado de 7:30 A.M., hasta las 3:30 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 800.00). Se establece como período de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha hasta el miércoles 9 de mayo del 2018. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias, SANAA Central, oficinas ubicadas en la Primera Avenida, trece calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a las 9:50 A.M., del día miércoles 30 de mayo del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M., del día miércoles 30 de mayo del 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 20 de abril del 2018.

ING. ROBERTO E. ZABLAH A.
GERENTE GENERAL

20 A. 2018.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **GMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (GMAS, S.A. DE C.V.)**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **GRUPO CCT, S.A DE C.V.**, de nacionalidad mexicana: con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**; otorgada mediante Resolución Número 272-2018 de fecha 16 de marzo del año 2018, mediante Carta de Autorización de fecha 21 de julio del 2017; fecha de vencimiento: hasta el 21 de julio del año 2019; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

20 A. 2018.

—

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil dieciocho (2018), compareció ante este juzgado el señor **ANDRÉS ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ**, incoando demanda Contencioso Administrativa en materia personal con orden de ingreso número **0801-2018-00038** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se anule un acto administrativo de carácter particular en Materia de Personal (**Acuerdo No. 4232-17 de fecha 22/12/17**) por no estar conforme a derecho y haber transgredido el ordenamiento jurídico con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, consecuentemente que se declare la ilegalidad o nulidad de dicho acto.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento

de la misma, entre ellas se ordene se me restituya en el cargo que venía desempeñando como policía en la Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria de la Secretaría de Seguridad.- Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir los derechos laborales, decimotercero y decimocuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones a partir de la fecha que se canceló mi acuerdo de nombramiento, así como los incrementos salariales que se puedan dar en el puesto o cargo del cual fui cancelado durante el tiempo que dure el presente juicio. Especial condena en costas por haberme despedido sin justa causa, con violación a los principios de defensa y el debido proceso.

ANDRES DAVID ARDON SILVA
SECRETARIO ADJUNTO

20 A. 2018.

—

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de abril del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado la señora Jancy Lorena Valladares Valladares, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas, con orden de ingreso **No.124-2016** para la nulidad de un acto administrativo. Que se reconozca la situación jurídica particular individualizada y para su pleno restablecimiento se adoptan como medida necesaria el reintegro al puesto de trabajo en igual o mejores condiciones por medio de la Secretaría de Finanzas a través de la dirección adjunta de rentas aduaneras, o en su caso a la nueva institución creada o la dependencia que se le notifique.- a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que se produzca la reinstalación.- reconocimiento de antigüedad laboral.- los incrementos de salarios en ausencia ya sean generales o selectivos en el cargo de igual categoría.-pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales.- nulidad del acuerdo el nombramiento del sustituto . Costas del juicio. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo **CLD-S-0422-2016** de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

20 A. 2018.



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

Asunto: **PRECALIFICACIÓN No. HBCBH-PRE-001-2018**

EL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados “Los Solicitantes”) a presentar Documentos para la Precalificación de **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEROS A NIVEL NACIONAL, FINANCIADOS CON FONDOS NACIONALES.**

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada que conduzca el HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS en los periodos fiscales 2018-2019.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento

Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida al **General de Bomberos Abog. Jaime Omar Silva Murillo**, ubicada en la siguiente dirección: **Cuartel General de Bomberos, costado Sur del Estadio Nacional, Barrio Morazán, Tegucigalpa, M.D.C.**, email: legal@bomberoshonduras.hn, a partir del día viernes 27 de abril del año 2018 en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Comandancia General de Bomberos, costado Sur del Estadio Nacional, Barrio Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., el día lunes 28 de mayo del 2018 a las diez de la mañana (10:00 A.M.), entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Tegucigalpa, M.D.C, 18 de abril del 2018.

General de Bomberos

Abog. Jaime Omar Silva

Comandante General Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras

20 A. 2018.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No. 2068-2017. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN,** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentado al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha doce de octubre del dos mil diecisiete, misma que corre a Expediente No. **PJ-12102017-664**, por el Abogado **Leonel Damián Suazo Castillo**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PIMIENTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**”, con domicilio en comunidad de La Pimienta, municipio de San Marcos, departamento de Santa Bárbara; contraída a que se conceda **PERSONALIDAD JURÍDICA** a favor de su representada.

RESULTA: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PIMIENTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, acompañó a su solicitud presentada por el Abogado **Leonel Damián Suazo Castillo**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PIMIENTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, Poder otorgado por el señor Manuel de Jesús Portillo Tabora, Secretario de la Junta Directiva de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PIMIENTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, facultado por los miembros de la asamblea, presentando los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable **No. U.S.L. 1866-2017**, de fecha dieciseises (16) de octubre del 2017.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PIMIENTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, con domicilio en comunidad de La Pimienta, municipio de San Marcos, departamento de Santa Bárbara; se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: La presente resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en

uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en fecha 23 de enero de 2014; 26 numeral 2); 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ministerial No.410-2016 de fecha 15 de junio de 2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PIMIENTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, con domicilio en Comunidad de La Pimienta, municipio de San Marcos, departamento de Santa Bárbara; la cual tendrá como fin primordial regular el normal funcionamiento de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PIMIENTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema, para lo cual cuenta con objetivos tales como a) Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b) Asegurar una correcta administración del sistema. c) Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d) Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e) Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f) Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g) Gestionar la asistencia técnica necesaria Para mantener adecuadamente el sistema. h) Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico. i) Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable implementando mecanismo de pagos por servicios ecosistémico definiendo bajo reglamento el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago entre otras actividades.

SEGUNDO: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PIMIENTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PIMIENTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual

así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones, a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PIMIENTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PIMIENTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA,** se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PIMIENTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA. NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

20 A. 2018.

AVISO DE MUERTE POR PRESUNCIÓN

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en este Juzgado con el día ocho (8) de septiembre del presente año (2017) la señora **MARIA LEONOR FERNANDEZ PINEDA,** presentó una solicitud para que se le declare la muerte presunta de su esposo, el señor **ROGER IVAN AGUILAR MARTINEZ,** quien es mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad número **0510-1980-00320,** desaparecido en el río de la represa El Cajón en Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, desde el trece (13) de febrero del año dos mil diez (2010), en virtud de haber transcurrido más de un año desde el riesgo inminente de muerte, por causa de fuerza mayor, sin haber tenido posteriores noticias del mismo.

San Pedro Sula, Cortés, veintitrés (23) de octubre del dos mil diecisiete (2017).

ABOG. OSMAN ROBERTO GAMEZ
SECRETARIO ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL SAN PEDRO SULA, CORTÉS

20 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-007168

[2] Fecha de presentación: 13/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GESTION LOGISTICA INTEGRADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, RESIDENCIAL ROBLE OESTE, SEXTA ETAPA, ZONA 3, BLOQUE 37, CASA 26, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Gestionar ideas de negocios, a través de distribución de productos, compra y venta de productos automotores nuevos y usados, celulares, electrodomésticos, muebles de casa y oficina, computadoras, impresoras, equipo de audio, fotocopiadoras, alimentos preparados mercadería en general abarrotería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Rony Alfredo Lanza Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A. 8 y 23 M. 2018.

Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 16-48494
 2/ Fecha de presentación: 5-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OPTICA POPULAR, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: V-LUZ

V-LUZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; lentes antirreflejos para ser utilizados en lentes correctivos y oftálmicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Cristian Rene Stefan Handal
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Gilda Mariela Hidalgo Obando

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/enero/2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A. 8 y 23 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 16-48493
 2/ Fecha de presentación: 5-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OPTICA POPULAR, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: V-LUZ

V-LUZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; lentes antirreflejos para ser utilizados en lentes correctivos y oftálmicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Cristian Rene Stefan Handal
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Gilda Mariela Hidalgo Obando

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A. 8 y 23 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-17548
 2/ Fecha de presentación: 19-04-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OPTICA POPULAR, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: V-ÓPTIMO

V-ÓPTIMO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:

Lentes, lentes antirreflejos para ser utilizados en lentes correctivos y oftálmicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Cristian Rene Stefan Handal
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Gilda Mariela Hidalgo Obando

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-5-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A. 8 y 23 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-17547
 2/ Fecha de presentación: 19-04-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OPTICA POPULAR, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: V-ÓPTIMO

V-ÓPTIMO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Lentes, lentes antirreflejos para ser utilizados en lentes correctivos y oftálmicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Cristian Rene Stefan Handal
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Gilda Mariela Hidalgo Obando

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A. 8 y 23 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-001832
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS STEIN, S.A.
 [4.1] Domicilio: COSTA RICA, COSTA RICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ASOMA

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gilda Mariela Hidalgo Obando

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A. 8 y 23 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 20025-2015
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA SONORA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WESTERN IP MANAGEMENT, S.A.
 4.1/ Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 240422 01
 5.1/ Fecha: 21/10/2015
 5.2/ País de Origen: Panamá
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Sonora
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONIDO DE GRITO DE GALLO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se define como un tipo de Signo Sonoro, caracterizado por el sonido de grito de gallo, representado en el espectrograma y pentagrama que corren adjunto al distintivo, el cual se aplica a los servicios en clase internacional Niza Treinta y cinco (Cl 35) e identificados en el rubro de servicios.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Tiendas de electrodomésticos, muebles y tecnología.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 02-03-2018
 12/ Reservas: Sonido a disposición en sitio web: www.digepih.webs.com sonido de Marca "Grito de Gallo".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 5 y 20 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 49107-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AEROBOTS, INC.
 4.1/ Domicilio: Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Vírgenes Británicas
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AEROBOTS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Drones de uso civil; aparatos de locomoción aérea.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2018
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 5 y 20 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-51771
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PDC IDEAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATRON POWER Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Baterías eléctricas para vehículos, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2018
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 5 y 20 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 42895-2017
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOTEC COMERCIAL LTDA - EPP.
 4.1/ Domicilio: Avenida Santa Catarina, 257 - Sala 05 - Sao Paulo - CP 04635-000.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País: BR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GIOVANNA BABY Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Colonia; agua de colonia; cosméticos; cremas cosméticas; cremas para aclarar la piel; aceites esenciales aromáticos; productos cosméticos para el cuidado de la piel; productos de perfumería; bronceadores; cosméticos de color para los ojos; neceseres de cosmética; preparaciones de colágeno para uso cosmético.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2018
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 5 y 20 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-034805
 [2] Fecha de presentación: 11/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GARDA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD LOS PRÓCERES 24-20, ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZELÚ

ZELÙ

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos telefónicos, aparatos celulares, teléfonos portátiles, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos (incluido la radio), fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de balizamiento, de control.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 8 M. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 2017-49879
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES HONDURAS AL NATURAL
 4.1/ Domicilio: Comayagüela, Tegucigalpa, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HONDURAS AL NATURAL

HONDURAS AL NATURAL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 FINALIDAD: Compraventa y distribución de productos orgánicos, prestación de todos los servicios relacionados con la venta, distribución y asesoría de productos orgánicos y naturales y cualquier producto o servicio en general, la importación y exportación de productos orgánicos y naturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 08-02-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 8 M. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 17-49878
 2/ Fecha de presentación: 30-11-17
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES HONDURAS AL NATURAL
 4.1/ Domicilio: Comayagüela, Tegucigalpa, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se solicita reivindicación de los colores contenidos en el Emblema en su conjunto.
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:

- FINALIDAD: Compraventa y distribución de productos orgánicos, prestación de todos los servicios relacionados con la venta, distribución y asesoría de productos orgánicos y naturales y cualquier producto o servicio, en general, la importación y exportación de productos orgánicos y naturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 17-01-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 8 M. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 3157-2018
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
 4.1/ Domicilio: Edificio Plaza Victoria, colonia Las Colinas, Blvd Francia, quinto nivel, Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras .
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRESTAFLASH

PRESTAFLASH

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 21-02-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 8 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-034804
 [2] Fecha de presentación: 11/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GARDA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD LOS PRÓCERES 24-20, ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZELÚ

ZELÙ

- [7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 8 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-46099
 2/ Fecha de presentación: 3-11-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ViiV Healthcare Company
 4.1/ Domicilio: Corporation Service Company 251 Litte Fall Drive, Wilmington Delaware 19808 USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JULUCA

JULUCA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales, vacunas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-46100
 2/ Fecha de presentación: 3-11-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ViiV Healthcare Company
 4.1/ Domicilio: Corporation Service Company 251 Litte Fall Drive, Wilmington Delaware 19808 USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JASUPA

JASUPA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales, vacunas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 9057-2018
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TOTO LTD

4.1/ Domicilio: 1-1, Nakashima 2-Chome, Kukurakita-ku, Kitakyushu, Fookoka-Ken, Japan

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WASHLET

WASHLET

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Inodoros (retretes); inodoros vendidos como una unidad; retretes vendidos como una unidad con chorro de lavado de agua tibia; asientos de inodoro; asientos de inodoro con chorro de agua tibia para lavado; bidés; urinales (accesorios sanitarios); llaves de grifos de agua; línea de tubos de grifo (espigas); duchas; tazones lavamanos (partes de instalaciones sanitarias); cuencos lavamanos (partes de instalaciones sanitarias); accesorios de cañerías de baño; bañeras; accesorios de baño.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 3/18

12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-044963

[2] Fecha de presentación: 26/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PACCAR INC

[4.1] Domicilio: 777 106th Avenue N.E. Bellevue, WA 98004, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

365 CENTER

[7] Clase Internacional: 4

[8] Protege y distingue:

Grasas y aceites industriales; lubricantes industriales; absorbedores de polvo a base de petróleo, composiciones para usar en lubricación de partes de vehículos comerciales para camiones, tractores-remolques y buses; combustibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-044962

[2] Fecha de presentación: 26/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PACCAR INC

[4.1] Domicilio: 777 106th Avenue N.E. Bellevue, WA 98004, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

365 CENTER

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Líquido refrigerante para motor (coolants), fluidos de escape diésel.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA UL**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

1/ Solicitud: 1778-2018
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft
 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016981045
 5.1/ Fecha: 14/07/2017
 5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VEOCEL

VEOCEL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Fundas de asientos de reemplazo [ajustadas] para muebles; almohadas de baño; camas y receptáculos para animales, camas para niños hechas de tela en forma de bolsa; camas, accesorios de camas, colchones, almohadas y cojines, colchones; accesorios de cama, excepto ropa de cama, accesorios para cunas de guardería [distintos de ropa de cama]; accesorios para cunas de guardería [distintos de ropa de cama]; colchones futón [distintos de colchones de parto]; almohadas rellenas; cojines para animales de compañía; almohadas; camas para mascotas; almohadas inflables; colchones; colchones [exceptuando los colchones para el parto]; protectores de colchones; almohadas para embarazadas; almohadas cervicales; almohadas perfumadas; artículos de decoración textiles [cojines]; colchonetas para dormir [cojines o colchones]; esteras de dormir para acampar [colchonetas]; almohadas de lactancia; almohadas de sujeción para su uso en sillas de seguridad de niños para el carro; almohadas de sujeción para su uso en asientos de niños; almohadas reposacabezas; revestimientos textiles para muebles [a medida]; casas para mascotas; tableros para fijar carteles publicitarios; tabloncillos publicitarios de exposición de plástico [no luminosos].

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2018
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

1/ Solicitud: 1775-2018
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft
 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016981045
 5.1/ Fecha: 14/07/2017
 5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VEOCEL

VEOCEL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Protectores de pecho; empapadores para cama; paños médicos de materiales textiles sin tejer; pinzas hemostáticas; malla quirúrgica; camas y mobiliario médico, equipos para mover pacientes; cobertores para uso médico; almohadones para uso médico; protectores de colchón para incontinentes; sábanas para personas incontinentes [empapadores]; sábanas de incontinencia para su uso con bebés; sábanas de incontinencia para su uso con niños pequeños; almohadas soporíferas rellenas con plumón; almohadas para uso ortopédico; almohadas para uso terapéutico; sábanas [pañales] para uso médico; vestuario de uso médico; guantes de protección desechables para uso médico; guantes para uso médico; guantes para su uso en hospitales, medias de compresión médicas, malla quirúrgica compuestas principalmente de materiales artificiales, rodilleras para uso médico.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2018
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-044965
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PACCAR INC
 [4.1] Domicilio: 777 106th Avenue N.E. Bellevue, WA 98004, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

365 CENTER

[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue:
 Reflectores de vehículos; aparatos de alumbrados para vehículos; cinta de visibilidad, principalmente, diodos emisores de luz (LEDs) incorporados dentro de cinta reflectora plástica y metálica adhesiva para iluminación exterior del vehículo; linternas eléctricas; lámparas eléctricas; bombillas, principalmente, bombillas para indicadores de luces; iluminación del automóvil, principalmente, faros delanteros para vehículos y accesorios de iluminación eléctrica, principalmente, iluminación de seguridad de respaldo por falla de energía.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-044969
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

[4] Solicitante: PACCAR INC
 [4.1] Domicilio: 777 106th Avenue N.E. Bellevue, WA 98004, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

365 CENTER

[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de equipo de transporte, principalmente, camiones para tareas pesadas y medianas, tractores, buses y remolques; servicios de asistencia de emergencias en carretera para los mismos; lubricación de vehículos, tratamiento anticorrosivo para camiones y vehículos, motores siendo revisados.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

[1] Solicitud: 2009-031685
 [2] Fecha de presentación: 09/11/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

[4] Solicitante: HENKEL AG & CO. KGAA
 [4.1] Domicilio: HENKELSTRASSE 67, 40589 DUSSELDORF, ALEMANIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDOLA

INDOLA

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, productos para el cuidado del cabello incluyendo champús, acondicionadores, tratamientos, espumas, gelatinas, geles en spray, fijadores, atomizadores, aceite caliente, sellantes, restauradores, mascarillas, cremas hidratantes, lociones limpiadoras, productos permanentes para ondulado, neutralizadores, estilizadores y de terminado, preparaciones para brillo, preparaciones para colorear y polvos para blanquear.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

[1] Solicitud: 2016-030533

[2] Fecha de presentación: 27/07/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARLOS GUSTABO MARIN ZUNIGA

[4.1] Domicilio: BARRIO LEMPIRA, SALIDA A MINAS DE ORO, VICTORIA, YORO, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: D' LOS NOQUES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue: Agua purificada.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CARLOS REINERIO DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-041621

[2] Fecha de presentación: 28/09/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NORA DEL CARMEN AGUILERA BETANCOURT

[4.1] Domicilio: COLONIA PREDIOS DEL RECREO CASA # 21, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEMEPOLLO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue: Pollo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CARLOS HUMBERTO SUAZO CASTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No se reivindica la frase "UMM. QUE RICO", que aparece en etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

[1] Solicitud: 2018-001294

[2] Fecha de presentación: 10/01/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INTELLECTUAL HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA

[4.1] Domicilio: Calzada Roosevelt 35-36, Zona 11, Guatemala, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA BONITA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, ketchup, salsa de tomate, mayonesa, salsa de soya, salsa inglesa, vinagre, jarabe de maple, mermeladas y jaleas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2018.

[12] Reservas: Con reivindicación de los colores Rojo, Azul, Café y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 33317-2017

2/ Fecha de presentación: 01-08-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER

4.1/ Domicilio: Col. Alameda, Ave. Tiburcio Carías Andino, Calle # 9, casa 901, Tegucigalpa, D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOCHE DEL SABOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos, así como los servicios de alojamiento, albergue y abastecimiento de comida en hoteles, pensiones u otros establecimientos que proporcionen hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 2018-1878

2/ Fecha de presentación: 12/01/2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZTE Corporation

4.1/ Domicilio: ZTE Plaza, Keji Road South, Hi-Tech Industrial Park, Nanshan District, Shenzhen, People's Republic of China.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: People Republic of China.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZTE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Consultoría de tecnología de telecomunicaciones, diseño de software, actualización de software, diseño de sistema informático, análisis del sistema informático, consultoría en el diseño y desarrollo de hardware informático, conversión de datos o documentos de medios físicos a electrónicos, conversión de datos de programas informáticos y datos [no conversión física], consultoría de software, software como servicio [SaaS], copia de seguridad de datos fuera de línea, computación en la nube, mantenimiento de software, instalación de software, instalación de software.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 12-04-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

1/ Solicitud: 1777-2018
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft
 4.1/Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico: 016981045
 5.1/Fecha: 14/07/2017
 5.2/País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: VEOCEL

VEOCEL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Paneles de barrera para el aislamiento acústico; artículos y materiales para aislamiento eléctrico; artículos y materiales para aislamiento acústico; artículos y materiales para aislamiento térmico; papeles tratados para aislamiento; fibras químicas para uso no textil; paneles aislantes; barreras de protección contra el sonido; materiales de sellado y aislamiento; cintas electroaislantes; hilo de fibra regenerada para uso no textil; fibras con fines de aislamiento; tableros de fibras para aislamiento de altas temperaturas; telas retardadoras de llama [amiante]; paneles aislados ignífugos; materiales refractarios aislantes; materiales filtrantes [materias plásticas o espumas semielaboradas]; fieltro aislante; hojas de celulosa regenerada que no sean para embalar; celulosa regenerada para su uso en procesos de fabricación; hojas de celulosa [que no sean para envolver o empaquetar]; espuma moldeada para embalaje; hilos de fibras de carbón [que no sean para uso en textiles]; tejidos de fibras producidas químicamente para su uso como aislantes; tejidos de fibra de carbono para su uso como aislamiento; tejidos hechos de mezcla de fibras sintéticas y naturales para su uso como aislamiento; tejidos de fibras orgánicas para su uso como aislantes; telas hechas de fibras sintéticas [para aislamiento]; fibras de vidrio para aislar; tejidos resistentes al calor [para aislamiento]; aisladores para conductores eléctricos; materiales y artículos para el aislamiento; materiales aislantes producidos a partir de materias plásticas; tejidos aislantes; materiales aislantes; cable magnético (aislamiento para -); material aislante destinado a la industria aeronáutica; papel aislante; cubiertas aislantes para tubos industriales; aislamientos con funciones de sellado para protección térmica; aislamientos con funciones de sellado para protección acústica; fibra de carbono; fibras de carbono para su uso en la industria; fibras de carbono que no sean para uso textil; sustancias plásticas semielaboradas; fibras de materias plásticas para fabricar cables de neumáticos; estructuras no metálicas para la supresión del sonido [aislamiento]; tejidos de fibra de carbono impregnados con resinas; fibras impregnadas con resinas sintéticas para aislamiento; papel impregnado con aceite para aislamiento; papel para condensadores eléctricos; fibras de carbón en bruto, que no sean para uso textil; aislamiento de tubos; losas acústicas; aislamiento acústico para edificios; espuma de caucho; mantas acolchadas para aislamiento; sustratos para aislamiento eléctrico; fibras sintéticas, que no sean para uso textil; material sintético aislante para la protección térmica de tuberías; envolturas de tuberías para fines de aislamiento; camisas de aislamiento térmico para plantas industriales; cintas de embalaje (adhesivas) que no sean de uso doméstico o de papelería; hojas de viscosa que no sean para embalar; lanas de fibras de vidrio en bruto [aislamiento]; lanas de fibras de roca en bruto [aislamiento]; lanas de fibras de carbón en bruto [aislamiento]; componentes de aislamiento preformados; materias térmicas aislantes.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 27-02-2018
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-044967
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PACCAR INC
 [4.1] Domicilio: 777 106th Avenue N.E. Bellevue, WA 98004, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

365 CENTER

[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Camas, colchones, almohadas y almohadas tipo bolster para usar en cabinas dormitorio para camiones de tareas pesadas y medianas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

1/ Solicitud: 1776-2018
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft
 4.1/Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico: 016981045
 5.1/Fecha: 14/07/2017
 5.2/País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: VEOCEL

VEOCEL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Toallitas de papel para desmaquillar, etiquetas de papel para identificación; adhesivos [artículos de papelería]; pegatinas [calcomanías]; materiales de embalaje impresos de papel; carteles publicitarios impresos de papel; carteles publicitarios impresos de cartón; contenedores de papel para embalaje; blocs de papel de escribir; bolsas de papel para embalar, folletos; lazos decorativos de papel para envolver; papel de embalaje decorativo; productos de imprenta; cajas para lápices; estuches y cajas de papelería; banderines de papel; hojas de control de humedad, de papel o de materias plásticas, para embalar productos alimenticios; filtros y materiales filtrantes de papel; papel de filtro; hojas de celulosa regenerada para embalar; folletos impresos; calendarios impresos; publicaciones periódicas; material promocional impreso; mapas geográficos; etiquetas de papel para regalos; envoltorios de papel para regalos; papel higiénico de textura áspera (para uso como artículo de tocador); decoraciones adhesivas de papel para paredes; sobres [artículos de papelería]; anuarios [publicaciones impresas]; filtros de papel para café; calendarios; embalajes de cartón; pizarras pequeñas; papel crepé; papel crepé para uso doméstico; bolígrafos; películas de materias plásticas para embalaje; cuadernos de notas; libretas; papel impregnado con aceite para usar como embalaje; cajas de cartón para embalar; material de embalaje de materias plásticas; papel para fabricar bolsitas de té; papel para envolver y embalar; papel para su uso en la producción de papeles pintados; papel para limpiar; etiquetas de papel; banderolas de papel; filtros de papel para cafeteras; toallas de papel para las manos; emblemas de papel; sacos de papel; toallas de papel; pañuelos de papel para la cara; bolsas de papel para embalar; banderín de papel; pósters; postales (tarjetas -); prospectos; hojas absorbentes de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios; lazos para decorar paquetes; papel de seda para su uso como material de papel de estarcido (ganpishi); bolsas de papel para embalar; bolsas y artículos para empaquetar, envasar y almacenar, de papel, cartón y materias plásticas; pañuelos de papel; papel de seda; papel higiénico; pañuelos de papel para uso cosmético; cubiertas de libros; recipientes industriales de papel para embalaje; recipientes de cartón para embalaje; recipientes de celulosa regenerada para embalaje; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; películas para envolver alimentos; cartón para empaquetado; cajas de cartón para embalar; cintas adhesivas para embalaje; cajas de fibra de cartón; material de embalaje de materias plásticas; material de envoltorios de papel; materiales de cartón para embalar; materiales de papel reciclado para embalaje; materiales de fécula o almidón para empaquetar; materiales para embalaje; papel de envolver; cajas de cartón para embalar; cajas de cartón para embalar; bolsas de papel para embalar; hojas de viscosa para envolver; tarjetas de Navidad; publicaciones promocionales; publicaciones promocionales; letreros de papel o cartón; tableros de anuncios de cartón; tableros de anuncios de cartón; paños de celulosa; alfombrillas desechables para adiestramiento de animales de compañía; paños desechables de aprendizaje para entrenar perros cachorros.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 27-02-2018
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-044968
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PACCAR INC
 [4.1] Domicilio: 777 106th Avenue N.E. Bellevue, WA 98004, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

365 CENTER

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de tiendas al por menor y servicios de distribución de ventas al por mayor en el campo de partes de vehículos y artículos relacionados.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 8 y 23 M. 2018.

el de la deportación. El año 2014, más de 80,000 hondureños fueron retornados al país desde los Estados Unidos y México.

Además de la población rural, la situación de pobreza y desigualdad afecta de una forma más severa a grupos de población específicos como los pueblos indígenas y afrohondureños y las personas que viven con alguna discapacidad. Para todos estos sectores de población, se hace necesario el desarrollo de mecanismos de protección social.

Características Sociodemográficas de los Hogares

Las características demográficas de los hogares son también un elemento que es, en cierto modo, generado por situaciones de pobreza y desigualdad pero, al mismo tiempo, tiende a reproducir y perpetuar en el tiempo estas situaciones, ya que en los hogares de mayor tamaño y en los que existe una mayor cantidad de miembros en edades dependientes, las presiones sobre la generación y distribución del ingreso son mayores. En términos generales, el tamaño de los hogares en Honduras ha venido descendiendo en los últimos años, lo cual es congruente con la reducción de la Tasa Global de Fecundidad (TGF) que, de acuerdo con datos de la ENDESA 2011-2012, pasó de 4.4 hijos por mujer en el 2001 a 2.9 en el 2012. Sin embargo, persisten importantes desigualdades entre diferentes grupos de población en materia de fecundidad, vinculadas principalmente con área de residencia, nivel educativo y nivel de ingresos, entre las que se puede mencionar:

- Las mujeres en las zonas rurales tienen una TGF que es casi un tercio más alta en promedio que la de las mujeres del área urbana.
- Las TGF de las mujeres con 3 años de educación primaria o menos superan en más del doble a la del promedio de las mujeres con educación superior.
- Las mujeres del quintil más pobre tienden a tener algo

más del doble de hijos que las mujeres del quintil más acomodado de la población.

Lo anterior implica que, en general, las familias que habitan en el área rural, tienen un bajo nivel de ingresos y bajos niveles educativos, tienden a ser más grandes y a tener un número mayor de miembros en edades dependientes, lo cual hace más difícil que puedan superar la pobreza, por lo que se requiere de intervenciones específicas orientadas a que esas familias puedan mejorar su acceso a servicios de salud sexual reproductiva y planificación familiar.

Un caso particular que requiere especial atención es el de embarazo en adolescentes, ya que está demostrado que el mismo no es sólo un problema de salud pública, sino una causa de exclusión social, pues las madres jóvenes ven restringidas sus oportunidades de acceso a la educación y a los mercados laborales y observan una mayor probabilidad de tener más hijos, lo que incrementa su propensión a vivir en la pobreza, limitando, además, la efectividad de los programas de transferencias condicionadas como un instrumento para construir capital humano que permita romper con estos procesos.

De acuerdo con la información de la Encuesta de Demografía y Salud (ENDESA) del año 2011-2012, 1 de cada 4 mujeres adolescentes hondureñas ha sido madre o está embarazada. En el embarazo adolescente también se manifiestan las desigualdades entre grupos poblacionales, ya que probabilidad de que una mujer del quintil más pobre de la población sea madre antes de los 19 años es 4 veces más alta respecto a una mujer del quintil superior de ingresos. Esta probabilidad es 51 veces más alta entre las mujeres con menos de tres años de educación y las que tienen educación universitaria, constituyéndose en un factor de riesgo adicional que limita las oportunidades para un importante segmento de la población.

El problema del embarazo en adolescentes está fuertemente vinculado a relaciones desiguales de género que se derivan de

patrones culturales negativos fuertemente establecidos y que se manifiestan en situaciones de violencia basada en género, incluyendo violencia sexual, que afectan en gran proporción a las adolescentes.

Educación.

Los niveles educativos han venido mejorando y, para el 2014, según datos de CEPALSTAT, la Tasa Neta de Matrícula en la Educación Primaria era de 89.4%, la Tasa de Analfabetismo de un 14.5% y los años de Estudio Promedio de 7.5. Sin embargo, el indicador educativo que genera mayor preocupación es la Tasa Neta de Matrícula en la Educación Secundaria, que es de 48.6%, lo cual indica que una gran proporción de la población en edad escolar no tiene acceso aún al sistema educativo.

El Bono Demográfico y la Inserción Laboral

El potencial de aprovechamiento del bono demográfico, contrasta con la situación de los mercados laborales. Tal y como plantea el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018: “el país enfrenta serios problemas en lo referente al empleo de su población económicamente activa, siendo los más importantes los que se refieren al subempleo y a la débil calidad de los empleos en general. Del total de las personas ocupadas, el 51% se ocupan en actividades No Asalariadas y un porcentaje similar (52%) se ubican en la categoría de subempleo, visible (11.3%) e invisible (41.1%). La mala calidad de los empleos implica generalmente ingresos inferiores al salario mínimo, lo que a su vez se relaciona con los niveles de pobreza antes mencionados. Los problemas de empleo son mayores en las zonas rurales y entre la población más joven, implicando con esto último el escaso aprovechamiento del llamado bono demográfico”.

En adición a lo anterior, otros datos tomados de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples de

2014, vienen a confirmar la situación de precariedad y el relativamente escaso dinamismo del mercado laboral:

- De las 6.5 millones de personas en edad de trabajar, sólo el 56.0% es población económicamente activa, aunque el 94.7% de la PEA está ocupada.
- La tasa de desocupación abierta en la población entre 19 y 24 años es de 10.5%, el doble de la tasa de desempleo promedio.
- Del total de ocupados (3.5 millones de personas) 62.2% son hombres y 37.8% mujeres, lo que indica una fuerte brecha en los niveles de participación laboral de la mujer y la necesidad de establecer líneas de acción diferenciadas para promover la inserción laboral de la mujer.

Entorno Institucional.

En el ámbito de la evolución institucional en las áreas vinculadas con los temas de población y desarrollo, la “Encuesta Mundial sobre el cumplimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (ICPD) y su seguimiento después de 2014”, realizada en el año 2013 bajo el liderazgo de la Secretaría de Planificación y Cooperación Internacional del Gobierno de Honduras con la colaboración del UNFPA, concluyó en que Honduras ha avanzado de forma significativa en los últimos tres lustros en la formulación de políticas públicas y en la aprobación de leyes. No obstante también se observan problemas para la implementación efectiva de las leyes, lo cual incide en el logro del impacto que se busca alcanzar con ellas.

Las principales áreas en las que se observan logros son la gestión de riesgos, la creación de instancias gubernamentales con mandatos específicos y capacidad de incidencia, la creación de mecanismos de protección de derechos, las

reformas en el área de protección social y la capacidad de los gobiernos para mantener una buena relación con la cooperación internacional.

Entre las áreas en las que se observan los principales desafíos para el corto y mediano plazo, se pueden mencionar el carácter incipiente del sistema de protección de derechos y su concentración en las principales ciudades, la dispersión y falta de complementación entre las políticas públicas que lleva a la duplicación de esfuerzos y a la fragmentación de las iniciativas, las debilidades en los sistemas estadísticos y en los registros administrativos así como en los sistemas de monitoreo y evaluación, la existencia de sistemas de seguridad social de baja cobertura, la limitación en el alcance de los instrumentos de participación ciudadana y el desarrollo incipiente de sistemas de supervisión.

5. Objetivos.

5.1 Objetivo General

El objetivo general de la política es aprovechar la oportunidad creada por la dinámica poblacional para potenciar el desarrollo económico y social de Honduras a través de lograr el máximo impacto posible del bono demográfico.

5.2 Objetivos Específicos

- Incrementar los niveles de inserción e inclusión laboral de la población en edad de trabajar, especialmente de aquellos grupos poblacionales identificados como claves para el aprovechamiento del bono demográfico.
- Apoyar el desarrollo de modelos de asentamientos humanos con un enfoque de ordenamiento territorial, concebido como una herramienta para el desarrollo equilibrado del país en base al aprovechamiento y desarrollo de las ventajas competitivas colectiva, enfrentando las brechas de desarrollo territorial.

- Desarrollar mecanismos para regularizar los flujos migratorios y garantizar los derechos humanos de los migrantes.
- Garantizar el ejercicio de los derechos reproductivos, incluyendo el acceso a la salud reproductiva, particularmente en los grupos más pobres y vulnerables, que enfrentan los mayores desafíos en términos de composición demográfica de las familias.
- Promover el desarrollo de capacidades de la población, especialmente de los jóvenes que se están incorporando al mercado de trabajo, a través del incremento de años de estudio de las nuevas generaciones mejorando y el fortalecimiento de destrezas y habilidades para el trabajo y para la vida.
- Impulsar la ampliación sustantiva de los sistemas de previsión y seguridad social, a fin de abordar con suficiente anticipación el proceso de envejecimiento poblacional que enfrentará el país en las próximas décadas.
- Impulsar el funcionamiento de sistemas de protección social específicos para grupos de población que enfrentan situaciones de exclusión y desigualdad (adultos mayores, pueblos indígenas y afrohondureños, personas con capacidades especiales).

6. Medidas, Acciones e Indicadores.

Las medidas, acciones e indicadores para cada uno de los objetivos específicos de la Política Nacional de Población, están contenidos en la matriz que a continuación se presenta. Estas medidas fueron trabajadas en forma conjunta con las instituciones que participan en el Consejo Nacional de Población, en el marco de los eventos que se detallan en el capítulo de Antecedentes de esta política:

OBJETIVO	MEDIDAS Y ACCIONES	INDICADORES, LINEA BASE Y METAS AL 2022/2038	RESPONSABLES
Incrementar los niveles de inserción e inclusión laboral de la población en edad de trabajar, especialmente de aquellos grupos poblacionales identificados como claves para el aprovechamiento del bono demográfico.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover políticas sostenibles para la generación de empleo decente considerando las particularidades de los grupos con menores niveles de participación: mujeres, jóvenes en riesgo, personas con discapacidad y grupos étnicos, tomando en cuenta las especificidades de las áreas urbana y rural. 2. Generar programas, armonizar los mandatos, acciones y recursos de los actores gubernamental, empresarial y laboral, con el propósito de generar condiciones de empleo digno y autoempleo que faciliten el desarrollo de la capacidad innovadora de los jóvenes entre 15 y 30 años. 3. Promover el uso de programas de garantía de empleo para crear puentes de salida de los programas de transferencia condicionados. 4. Mejorar la frecuencia de la producción de información para el monitoreo de los mercados laborales. 	<p>Tasa de Participación en el Mercado Laboral (LB 2014: 56.0%; Meta: 62.0%/75.0%) desagregado por sexo, grupo de edad, grupo étnico y condición de discapacidad</p> <p>Tasa de subempleo invisible. * (LB 2014: 27.7%; Meta: 18.0%/5.0%) desagregado por sexo, grupo de edad, grupo étnico y condición de discapacidad</p> <p>Tasa de desempleo abierto * (LB 2014: 5.3%; Meta: 2.0%/2.0%) desagregado por sexo, grupo de edad, grupo étnico y condición de discapacidad</p>	<p>Secretaría de Trabajo y Seguridad Social</p> <p>Consejo Nacional de Población</p>
Apoyar el desarrollo de modelos de asentamientos humanos con un enfoque de ordenamiento territorial, concebido como una herramienta para el desarrollo equilibrado del país en	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer los procesos de políticas públicas asociados con la formulación e implementación de políticas regionales de desarrollo territorial. 	<p>Porcentaje de regiones con Planes de Ordenamiento Territorial aprobados y en ejecución* (LB 2009: 0; Meta: 75%/85%)</p>	<p>Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización</p>

OBJETIVO	MEDIDAS Y ACCIONES	INDICADORES, LINEA BASE Y METAS AL 2022/2038	RESPONSABLES
base al aprovechamiento y desarrollo de las ventajas competitivas colectiva, enfrentando las brechas de desarrollo territorial.	<ol style="list-style-type: none"> 2. Fortalecer los subsistemas de información para el seguimiento y monitoreo de los resultados de la gestión territorial. 3. Construir capacidades de auditoría social para la gestión territorial. 4. Apoyar el desarrollo de instrumentos para incentivar flujos migratorios internos ordenados. 5. Capacitar a autoridades y técnicos de los gobiernos locales e instancias regionales en dinámicas de población y asentamientos humanos. 	Tasa de Descentralización del Gasto Público* (LB 2009: 3%; Meta: 30%/40%)	Consejo Nacional de Población
Desarrollar mecanismos para regularizar los flujos migratorios y garantizar los derechos humanos de los migrantes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar sistemas de registros administrativos sobre las características sociodemográficas de los migrantes y sus familias. 2. Fortalecer las políticas de prevención y protección frente al tráfico de migrantes y la trata de personas. 3. Establecer políticas específicas para atender las problemáticas de refugiados y desplazados. 4. Desarrollar sistemas de generación de datos, análisis e investigación sobre migración internacional 5. Fortalecer los mecanismos institucionales requeridos para lograr un uso productivo de remesas. 6. Apoyar la formulación e implementación de programas para la inserción de migrantes retornados. 7. Desarrollar campañas de sensibilización sobre los riesgos de la migración irregular, dirigidas principalmente a jóvenes y adolescentes 	<p>Porcentaje de reducción del número de migrantes retornados (LB 2015: 0%; Meta: 30%/60%)</p> <p>Porcentaje de migrantes retornados que han sido reinsertados en programas de generación de empleo / formación (LB 2015: 0%; Meta: 40%/70%)</p>	<p>Secretaría de Relaciones Exteriores</p> <p>Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización</p> <p>Consejo Nacional de Población</p>
Garantizar el ejercicio de los derechos reproductivos, incluyendo el acceso a la salud reproductiva, particularmente en los grupos más pobres y vulnerables, que enfrentan los mayores desafíos en términos de composición demográfica de las familias.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer los programas de educación sexual integral en el sistema educativo formal. 2. Diseñar e implementar programas de educación sexual integral no formales para padres y jóvenes que no están en el sistema educativo formal, especialmente en las áreas rurales y en los departamentos más pobres. 3. Apoyar la implementación del Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes. 4. Apoyar la implementación de una Política de Salud Sexual y 	<p>Tasa Global de Fecundidad (LB 2012: 2.9; Meta: 2.4/1.9) desagregada por grupos de edad, área de residencia y nivel de ingreso</p> <p>Tasa de Dependencia Demográfica* (LB 2015: 62.9; Meta: 59.3/50.4)</p> <p>Porcentaje de adolescentes que alguna vez ha estado embarazada* (LB 2012: 24; Meta: 12.7/8.9)</p> <p>Tasa de Mortalidad Materna* (LB 2010: 74; Meta: 27.0/25.0)</p>	<p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría de Educación</p> <p>Consejo Nacional de Población</p>

OBJETIVO	MEDIDAS Y ACCIONES	INDICADORES, LINEA BASE Y METAS AL 2022/2038	RESPONSABLES
	Reproductiva, que incorpore programas específicos para grupos poblacionales excluidos y grupos prioritarios.	Porcentaje de mujeres en edad reproductiva que utiliza métodos de planificación familiar (LB 2012: 73; Meta: 80/88) desagregada por grupos de edad, área de residencia y nivel de ingreso	
Promover el desarrollo de capacidades de la población, especialmente de los jóvenes que se están incorporando al mercado de trabajo, a través del incremento de años de estudio de las nuevas generaciones mejorando y el fortalecimiento de destrezas y habilidades para el trabajo y para la vida.	<ol style="list-style-type: none"> Fortalecer a la Secretaría de Educación para el análisis de la dinámica poblacional como un elemento a considerar en el Plan de Universalización de la Educación Básica, técnica formal y Bachillerato. Promover el establecimiento de espacios de diálogo entre el sector privado y las autoridades educativas de nivel medio y superior para la identificación de reformas progresivas a currículos y planes de estudio, a fin de lograr la coherencia entre las necesidades de perfiles profesionales y la oferta formativa. En el marco del proceso de reforma del INFOP y de los Programas Alternativos de Educación no Formal, Incorporar nuevos contenidos para el desarrollo de destrezas fundamentales para la inserción laboral, en el área de competencias blandas y destrezas y habilidades para la vida Fortalecer sistemas de voluntariado y pasantías. 	<p>Tasa de Cobertura Neta de Educación Media* (LB 2014: 48.6; Meta: 60/70) desagregada por sexo y área de residencia</p> <p>Tasa de Escolaridad Promedio (Años de Estudio)*: (LB 2014: 7.5; Meta: 9/10)desagregada por sexo y área de residencia</p> <p>Número de egresados en diferentes áreas de la formación laboral** (LB 2014: 241,018; Meta: 300,000/400,000)</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>Universidad Nacional Autónoma de Honduras</p> <p>Consejo Nacional de Educación Alternativa No Formal</p> <p>Instituto Nacional de Formación Profesional</p> <p>Consejo Nacional de Población</p>
Impulsar la ampliación sustantiva de los sistemas de previsión y seguridad social, a fin de abordar con suficiente anticipación el proceso de envejecimiento poblacional que enfrentará el país en las próximas décadas.	<ol style="list-style-type: none"> Promover el establecimiento de un mecanismo tripartito de revisión de la política de seguridad y previsión social de mediano plazo basados en políticas laborales y de competitividad. Realizar estudios integrales periódicos de todos los sistemas de seguridad y previsión social como base para la actualización de marcos regulatorios. Establecer campañas de comunicación para apoyar la implementación de la reforma de los sistemas de seguridad y previsión social. Monitorear y evaluar la implementación de políticas en el área de seguridad y previsión social. Estudiar el impacto del envejecimiento de la población sobre los servicios de salud y seguridad social. Revisar la normativa para la 	<p>Porcentaje de Trabajadores afiliados a sistemas de previsión* (LB 2009: 13; Meta: 43/90)</p> <p>Porcentaje de adultos mayores que cuenta con cobertura de seguridad social. (LB 2012: 5.4; Meta: 20/40)</p> <p>Porcentaje de hogares con jefe mayor de 65 años en Situación de pobreza. (LB 2014: 61.1; Meta: 52/35)</p>	<p>Secretaría de Trabajo y Seguridad Social</p> <p>Secretaría de Desarrollo e inclusión Social</p> <p>Consejo Nacional de Población</p>

OBJETIVO	MEDIDAS Y ACCIONES	INDICADORES, LINEA BASE Y METAS AL 2022/2038	RESPONSABLES
	atención de los adultos mayores.		
Impulsar el funcionamiento de sistemas de protección social específicos para grupos de población que enfrentan situaciones de exclusión y desigualdad (adultos mayores, pueblos indígenas y afrohondureños, personas con capacidades especiales).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el diseño de una estrategia de financiamiento sostenible de mediano plazo de los programas de protección social. 2. Apoyar el fortalecimiento de la red de servicios de salud y educación ligados a los programas de transferencias. 3. Fortalecer los mecanismos del Gabinete Social respecto al monitoreo y evaluación de las políticas de protección social y de los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas. 	<p>Número de personas que reciben transferencias no condicionadas**.</p> <p>(LB: n.d.; Meta: n.d./n.d) desagregado por sexo, edad, área de residencia, grupo étnico y condición de discapacidad</p> <p>Número de personas participando en programas de protección social a través de empleo emergente.</p> <p>(LB: n.d.; Meta: n.d./n.d) desagregado por sexo, edad, área de residencia, grupo étnico y condición de discapacidad.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social</p> <p>Consejo Nacional de Población</p>

Los indicadores marcados con * han sido tomados de el Plan de Nación, Visión de País. En algunos de ellos se ha cambiado la línea de base y las metas, debido a que se dispone de información más actualizada.

Los indicadores marcados con ** han sido tomados del Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018.

7. Financiamiento.

La asignación del presupuesto necesario para la implementación de la Política Nacional de Población y sus respectivos planes operativos, en el marco de los planes estratégicos, será responsabilidad directa del Gobierno de la República en coordinación con las instancias que conforman el Consejo Nacional de Población.

Las Instituciones intergubernamentales deberán prever en sus planes operativos el requerimiento de sus planes presupuestarios para la ejecución de acciones en el marco de sus competencias, las que corresponderán a las establecidas

en el plan de acción contemplado en esta política y los subsiguientes que se elaboren.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo PCM-030-2013, el Consejo Nacional de Población deberá contar con una Secretaría Ejecutiva adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización. Esta Secretaría Ejecutiva deberá contar con una asignación presupuestaria en el marco del Presupuesto de la SJDHGD para su funcionamiento, a fin de que pueda cumplir con las asignaciones establecidas en el Decreto PCM-030-2013, entre las que se incluyen prestar asistencia técnica y soporte logístico al CONAPO, coordinar la realización de las reuniones y administrar el archivo de documentación vinculado al seguimiento de las mismas. El presupuesto anual para esta Secretaría Ejecutiva es de Lps. 2,665,000.00 de los que Lps. 900,000.00 corresponden a salarios, Lps. 190,000.00 a equipo y mobiliario, Lps. 75,000.00 a gastos operativos y Lps. 1,500,000.00 a realización de estudios para la generación de evidencia para toma de decisiones.

8. Monitoreo y Evaluación.

En el marco de lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-030-2013, específicamente en el Artículo 3, el monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Población será responsabilidad del Consejo Nacional de Población (CONAPO). La Secretaría Técnica del CONAPO, a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en su condición de unidad de asistencia técnica y soporte logístico del CONAPO, será responsable del componente técnico de la función de monitoreo y evaluación. Para que esta función pueda implementarse, se requiere lo siguiente:

- Elaboración del Plan de Acción de la Política Nacional de Población, el cual está incluido dentro de las atribuciones del CONAPO.
- Elaboración de Planes Anuales a partir de los elementos incluidos en el Plan de Acción.
- Diseño e implementación de un sistema de monitoreo de la política, que incluya todos los indicadores considerados en las matrices de resultados del Plan de Acción y de los Planes Anuales y en el que se definan los procedimientos metodológicos para la recolección de la información necesaria para el seguimiento, incluyendo fuente y periodicidad del dato.
- Preparación de informes periódicos para aprobación por el Consejo Nacional de Población y para remisión a la Secretaría General de Coordinación de Gobierno. En base a las conclusiones de estos informes, se realizarán ejercicios de revisión y ajuste de los indicadores, metas y líneas de acción de la política.

Para implementar el monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Población es imprescindible contar con sistemas de información de calidad. En este sentido, el fortalecimiento de los registros administrativos vinculados a temas de población, así como de la producción, procesamiento y

análisis de datos estadísticos, se convierte en un área estratégica de intervención para la Política Nacional de Población. Entre las acciones a desarrollar en esta área se encuentran las siguientes:

- Colaborar con el Registro Nacional de las Personas y las municipalidades para establecer un Plan de Acción para el fortalecimiento de los sistemas de registro de hechos vitales.
- Apoyar a las instituciones que participan en el CONAPO de sistemas de gestión por resultados.
- Apoyar a las instituciones que forman parte del CONAPO en la mejora de sus registros administrativos y sistemas de información, bajo el liderazgo del Instituto Nacional de Estadística, en el marco de la revisión del Sistema Estadístico Nacional.
- Apoyar a los actores sectoriales para el establecimiento de fuentes sostenibles de financiamiento para la recolección, procesamiento y divulgación de la información.

Con el propósito de definir con mayor precisión las actividades de monitoreo y evaluación a ser realizadas, incluyendo su calendarización y los resultados que se busca alcanzar, la Secretaría Ejecutiva del CONAPO elaborará anualmente un Plan de Monitoreo y Evaluación el cual deberá ser aprobado por el pleno del CONAPO.

9. Plan de Acción.

El Plan de Acción de la Política Nacional de Población para el período 2017-2019 está contenido en la matriz que se presenta a continuación, en la que se integran las medidas y acciones de cada uno de los objetivos y para cada una de ellas se establecen las actividades que se estarán desarrollando en los próximos tres años, con sus respectivos indicadores de proceso y entidad responsable.

OBJETIVO	MEDIDAS Y ACCIONES	ACTIVIDADES 2017-2019	INDICADORES DE PROCESO	RESPONSABLE *
<p>Incrementar los niveles de inserción e inclusión laboral de la población en edad de trabajar, especialmente de aquellos grupos poblacionales identificados como claves para el aprovechamiento del bono demográfico.</p>	<p>Promover políticas sostenibles para la generación de empleo decente considerando las particularidades de los grupos con menores niveles de participación: mujeres, jóvenes en riesgo, personas con discapacidad y grupos étnicos, tomando en cuenta las especificidades de las áreas urbana y rural.</p>	<p>En el marco del Programa Nacional de Desarrollo Económico Honduras 20/20, formular y aprobar un Plan Nacional de Generación de Empleo Digno, que incluya mecanismos específicos para promover la inserción laboral en condiciones favorables de mujeres, jóvenes, migrantes retornados, personas en situación de discapacidad y personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrohondureños.</p>	<p>Plan Nacional de Generación de Empleo Digno presentado al Gabinete de Gobierno</p>	<p>Secretaría de Trabajo y Seguridad Social</p>
<p>Generar programas, armonizar los mandatos, acciones y recursos de los actores gubernamental, empresarial y laboral, con el propósito de generar condiciones de empleo digno y autoempleo que faciliten el desarrollo de la capacidad innovadora de los jóvenes entre 15 y 30 años.</p>	<p>Fortalecer el Sistema Nacional de Empleo de Honduras, para que funcione eficazmente como mecanismo de articulación entre gobierno, empleadores y personas buscando empleo, incorporando iniciativas para atender los problemas de empleo de grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>En el marco del Programa Nacional de Desarrollo Económico Honduras 20/20, revisar y actualizar el Plan de Empleo Juvenil 2011-2013, orientándolo hacia la formulación de programas dirigidos a generar condiciones de empleo digno y autoempleo para los jóvenes</p>	<p>Propuesto un nuevo modelo de funcionamiento para el SENAHEH</p>	<p>Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con los actores involucrados en el SENAHEH</p>
<p>Promover el uso de programas de garantía de empleo para crear puentes de salida de los programas de transferencia condicionados.</p>	<p>Generar programas, armonizar los mandatos, acciones y recursos de los actores gubernamental, empresarial y laboral, con el propósito de generar condiciones de empleo digno y autoempleo que faciliten el desarrollo de la capacidad innovadora de los jóvenes entre 15 y 30 años.</p>	<p>Proponer un programa de generación de empleo sostenible para los beneficiarios de los programas de transferencias condicionadas implementadas por el Gobierno</p>	<p>Plan de Empleo Juvenil actualizado</p>	<p>La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, con el apoyo de la Dirección de Juventud,</p>
<p>Mejorar la frecuencia de la producción de información para el monitoreo de los mercados laborales.</p>	<p>Proponer la creación de instancias de coordinación interinstitucional en los niveles locales y entre el nivel local y el nacional</p>	<p>Apoyar el Diseño e implementación un Sistema de Información del Mercado Laboral que involucre a las instituciones productoras de información primaria y secundaria sobre el mercado laboral (INE, STSS, INFOP, IHSS, DEI, SEDIS, COHEP, BCH)</p>	<p>Programa de Generación de empleo sostenible elaborado</p>	<p>Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en coordinación con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social</p>
<p>Apoyar el desarrollo de modelos de asentamientos humanos con un enfoque de ordenamiento</p>	<p>Fortalecer los procesos de políticas públicas asociados con la formulación e implementación de políticas regionales de desarrollo</p>	<p>Promover la creación de instancias de coordinación interinstitucional en los niveles locales y entre el nivel local y el nacional</p>	<p>Sistema de Información del Mercado Laboral diseñado y funcionando</p>	<p>Bajo la coordinación técnica de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Estadística, se constituirá un grupo de trabajo en el Consejo Nacional de Población, para el diseño del sistema de información</p>
			<p>Número de instancias de coordinación creadas. Meta: 10</p>	<p>Secretaría de Justicia Derechos Humanos y Descentralización en coordinación con la Asociación de Municipios de</p>

OBJETIVO	MEDIDAS Y ACCIONES	ACTIVIDADES 2017-2019	INDICADORES DE PROCESO	RESPONSABLE *
territorial, concebido como una herramienta para el desarrollo equilibrado del país en base al aprovechamiento y desarrollo de las ventajas competitivas colectiva, enfrentando las brechas de desarrollo territorial.	territorial.	Apoyar los procesos de formulación de los Planes de Desarrollo Municipal y los Planes de Ordenamiento Territorial, en los que se incorporen mecanismos para la protección de los territorios ocupados por pueblos indígenas y afrohondureños	Número de planes actualizados / formulados. Meta: 20	Honduras Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización en coordinación con la Asociación de Municipios de Honduras
Fortalecer los subsistemas de información para el seguimiento y monitoreo de los resultados de la gestión territorial.		Apoyar el diseño, desarrollo e implementación de un sistema de indicadores para la descentralización del Estado	Sistema desarrollado e implementado	Secretaría de Coordinación General de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización
		Apoyar el desarrollo de sistemas de información geográfica a nivel municipal	Número de municipios en los que se han desarrollado sistemas de información geográfica. Meta: 20	Secretaría de Coordinación General de Gobierno en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
		Promover la normalización, homologación y estandarización de estructuras de registro y sistemas de información en los niveles nacional y local	Propuesta de homologación y estandarización elaborada	Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización
Construir capacidades de auditoría social para la gestión territorial.		Promover la creación de instancias a nivel local que garanticen la participación de la población, incluyendo grupos que sufren condiciones de exclusión, en el diseño, aprobación e implementación de políticas públicas en el nivel municipal	Número de instancias locales creadas. Meta: 20	Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización en coordinación con la AHMON
Apoyar el desarrollo de instrumentos para incentivar flujos migratorios internos ordenados.		Desarrollar acciones de sensibilización y capacitación de la población sobre temas de auditoría social y participación ciudadana	Número de eventos de socialización y capacitación desarrollados. Meta: 20	Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización
		Desarrollar un estudio a profundidad sobre las características de los flujos migratorios internos, que incluya además la identificación de zonas geográficas y redes de asentamientos humanos con potencial para el desarrollo	Estudio elaborado y socializado	UNAH
Capacitar a autoridades y técnicos de los gobiernos locales e instancias regionales en dinámicas de población y asentamientos		Desarrollar una propuesta para incentivar la migración interna ordenada, en base a los resultados del estudio.	Propuesta elaborada y presentada al Poder Ejecutivo	Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización
		Apoyar el desarrollo de una estrategia de Capacitación y Asistencia Técnica para la Descentralización	Estrategia de capacitación elaborada y presentada al Poder Ejecutivo	Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización

OBJETIVO	MEDIDAS Y ACCIONES	ACTIVIDADES 2017-2019	INDICADORES DE PROCESO	RESPONSABLE *
	humanos.			
Desarrollar mecanismos para regularizar los flujos migratorios y garantizar los derechos humanos de los migrantes.	Desarrollar sistemas de registros administrativos sobre las características sociodemográficas de los migrantes y sus familias. Fortalecer las políticas de prevención y protección frente al tráfico de migrantes y la trata de personas.	Apoyar el diseño y la implementación de un sistema de registro de migrantes Apoyar el diseño, implementación y socialización de las políticas.	Sistema de registro implementado Propuesta de política de prevención y protección frente al tráfico de migrantes y la trata de personas elaborada	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
Establecer políticas específicas para atender las problemáticas de refugiados y desplazados.		Realizar acciones de sensibilización y coordinación sobre el desplazamiento interno entre las organizaciones miembros del CONAPO Coordinar la realización de una investigación a profundidad sobre la problemática de los desplazados internos	Número de eventos de sensibilización realizados. Meta: 5 Investigación realizada	Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización UNAH
Desarrollar sistemas de generación de datos, análisis e investigación sobre migración internacional	Fortalecer los mecanismos institucionales requeridos para lograr un uso productivo de remesas.	Participar en la formulación de un marco legal para abordar el desplazamiento interno Apoyar el diseño de un sistema de información sobre desplazamiento interno	Normativa legal presentada al Congreso Nacional Sistema de información diseñado e implementado	Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización Instituto Nacional de Estadística
Apoyar la formulación e implementación de programas para la inserción de migrantes retornados.	Desarrollar campañas de sensibilización sobre los riesgos de la migración irregular, dirigidas principalmente a jóvenes y adolescentes	Realizar investigaciones a profundidad sobre la situación de los hondureños migrantes y de los retornados Generar y consensuar propuestas de programas dirigidos hacia lograr un uso productivo de las remesas	Número de investigaciones realizadas. Meta: 2 Número de propuestas generadas. Meta: 3	UNAH Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
Fortalecer los programas de educación sexual integral en el sistema educativo formal.	Diseñar campañas de sensibilización sobre los riesgos de la migración irregular, dirigidas principalmente a jóvenes y adolescentes	Generar y consensuar propuestas de programas de reinserción productiva de los hondureños retornados	Número de propuestas generadas. Meta: 3	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
Garantizar el ejercicio de los derechos reproductivos, incluyendo el acceso a la salud reproductiva, particularmente en los grupos más pobres y vulnerables, que enfrentan los mayores desafíos en términos de composición demográfica de las	Fortalecer los programas de educación sexual integral en el sistema educativo formal. Diseñar e implementar programas de educación sexual integral no formales para padres y jóvenes que no están en el sistema educativo	Diseñar e implementar campañas de sensibilización consensuadas Apoyar la implementación del Programa de Educación Integral para la Sexualidad que impulsa la Secretaría de Educación Crear un grupo de trabajo con participación de gobierno y sociedad civil, para apoyar el diseño e implementación de programas de educación integral para la sexualidad en el	Número de campañas implementadas. Meta: 3 EIS implementada a nivel nacional Propuesta de programa para la implementación de la EIS en el sector educativo no formal elaborada y presentada al Poder	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional Secretaría de Educación Organizaciones vinculadas al tema de la educación

OBJETIVO	MEDIDAS Y ACCIONES	ACTIVIDADES 2017-2019	INDICADORES DE PROCESO	RESPONSABLE *
familias.	<p>formal, especialmente en las áreas rurales y en los departamentos más pobres.</p> <p>Apoyar la implementación del plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes</p> <p>Apoyar la implementación de una política de salud sexual y reproductiva, que incorpore programas específicos para grupos poblacionales excluidos y grupos prioritarios</p>	<p>sector educativo no formal</p> <p>Apoyar la armonización de políticas y normativas nacionales para la protección de los derechos de los y las adolescentes</p> <p>Apoyar procesos orientados a garantizar el acceso a información y servicios de calidad para la prevención de embarazos en adolescentes</p> <p>Promover mecanismos que fortalezcan la participación activa de los adolescentes en las estrategias de prevención del embarazo</p> <p>Generar conocimiento y evidencia para la prevención del embarazo en adolescentes</p> <p>Apoyar la creación y fortalecimiento de mecanismos de coordinación a escala local y nacional para la prevención del embarazo en adolescentes</p> <p>Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para la promoción de los servicios de salud reproductiva y planificación familiar, entre la población.</p> <p>Apoyar el diseño e implementación de mecanismos que garanticen la disponibilidad de Insumos Anticonceptivos, con énfasis en grupos poblacionales como los jóvenes, las personas viviendo con discapacidad, personas que viven en el área rural y personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrohondureños</p>	<p>Ejecutivo</p> <p>Número de leyes y normativas apoyadas para su aprobación. Meta: 4</p> <p>Número de servicios de atención integral a adolescentes establecidos. Meta: 20</p> <p>Número de instancias de participación creadas a nivel local. Meta: 40</p> <p>Número de estudios realizados. Meta: 3</p> <p>Número de instancias de coordinación creadas a nivel local y nacional. Meta: 25</p> <p>Estrategia diseñada y en implementación</p> <p>Mecanismos diseñados e implementados</p>	<p>CONAPO en su conjunto</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Asociación de Municipios de Honduras</p> <p>UNAH</p> <p>Asociación de Municipios de Honduras</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría de Salud</p>
Promover el desarrollo de capacidades de la población, especialmente de los jóvenes que se están incorporando al mercado de trabajo, a través del incremento de años de estudio de las nuevas generaciones mejorando y el fortalecimiento de destrezas y habilidades para el trabajo y para la vida.	Fortalecer a la Secretaría de Educación para el análisis de la dinámica poblacional como un elemento a considerar en el Plan de Universalización de la Educación Básica, técnica formal y Bachillerato.	<p>Revisar los contenidos educativos en los diferentes niveles a fin de incorporar conceptos sobre educación en población.</p> <p>Elaborar un estudio sobre las tendencias demográficas de la población en edad escolar, para ser usado como insumo en el diseño de política educativa</p>	<p>Programa sobre educación en población elaborado</p> <p>Estudio elaborado</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>UNAH</p>

OBJETIVO	MEDIDAS Y ACCIONES	ACTIVIDADES 2017-2019	INDICADORES DE PROCESO	RESPONSABLE *
	<p>Promover el establecimiento de espacios de diálogo entre el sector privado y las autoridades educativas de nivel medio y superior para la identificación de reformas progresivas a currículos y planes de estudio, a fin de lograr la coherencia entre las necesidades de perfiles profesionales y la oferta formativa.</p>	<p>Establecer un grupo de trabajo con participación de Gobierno, sector privado, sociedad civil y academia, con el propósito de generar propuestas de reformas educativas que apunten hacia una mayor coherencia de perfiles profesionales y oferta educativa, vinculado al Programa Nacional de Desarrollo Económico de Honduras 2020.</p> <p>Elaborar y consensuar propuestas de programas orientados a facilitar la transición del sistema educativo a los mercados de trabajo</p>	<p>Grupo de trabajo establecido</p> <p>Número de propuestas elaboradas. Meta: 3</p>	<p>Coordina la Secretaría Ejecutiva de CONAPO</p> <p>Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con la Secretaría de Educación y organizaciones de la empresa privada</p>
<p>Impulsar la ampliación sustantiva de los sistemas de previsión y seguridad social, a fin de abordar con suficiente anticipación el proceso de envejecimiento poblacional que enfrentará el país en las próximas décadas.</p>	<p>En el marco del proceso de reforma del INFOP y de los Programas Alternativos de Educación no Formal, incorporar nuevos contenidos para el desarrollo de destrezas fundamentales para la inserción laboral, en el área de competencias blandas y destrezas y habilidades para la vida</p> <p>Fortalecer sistemas de voluntariado y pasantías.</p>	<p>Diseñar propuestas de programas de desarrollo de capacidades y formación vocacional orientados a grupos específicos de población: mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos étnicos</p> <p>Promover el voluntariado mediante campañas de difusión y promoción</p> <p>Elaborar propuestas consensuadas para programas de pasantías laborales</p>	<p>Número de propuestas de programas elaborados. Meta: 4</p> <p>Campaña de difusión y promoción elaborada</p> <p>Número de propuestas elaboradas. Meta: 10</p>	<p>Organizaciones vinculadas al tema de la educación, DINAFROH</p> <p>Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización</p> <p>Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con organizaciones de la empresa privada</p>
	<p>Promover el establecimiento de un mecanismo tripartito de revisión de la política de seguridad y previsión social de mediano plazo basados en políticas laborales y de competitividad.</p> <p>Realizar estudios integrales periódicos de todos los sistemas de seguridad y previsión social como base para la actualización de marcos regulatorios.</p> <p>Establecer campañas de comunicación para apoyar la</p>	<p>Organizar un comité de trabajo Ad-hoc con participación de entidades de gobierno, sector privado y organizaciones de la sociedad civil, para el seguimiento de la implementación del Régimen de Previsión Social la Ley Marco de Protección Social</p> <p>Realizar un estudio sobre los desafíos y oportunidades de la transición demográfica para los sistemas de previsión social</p> <p>Apoyar el diseño e implementación de campañas masivas de sensibilización e</p>	<p>Comité de trabajo organizado y funcionando</p> <p>Estudio elaborado</p> <p>Propuesta de campaña elaborada</p>	<p>Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social ejerce función de coordinación</p> <p>UNAH</p> <p>Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social</p>

OBJETIVO	MEDIDAS Y ACCIONES	ACTIVIDADES 2017-2019	INDICADORES DE PROCESO	RESPONSABLE *
Impulsar el funcionamiento de sistemas de protección social específicos para grupos de población que enfrentan situaciones de exclusión y desigualdad (adultos mayores, pueblos indígenas y afrohondureños, personas con capacidades especiales).	implementación de la reforma de los sistemas de seguridad y previsión social.	información sobre el contenido de la Ley de Protección Social		
	Monitorear y evaluar la implementación de políticas en el área de seguridad y previsión social.	Diseñar e implementar un marco de monitoreo para la implementación del Régimen de Previsión social la Ley Marco de Protección Social	Propuesta de marco de monitoreo elaborada	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
	Estudiar el impacto del envejecimiento de la población sobre los servicios de salud y seguridad social.	Apoyar la implementación del Registro de Participantes del Sistema de Protección Social	Registro de participantes implementado	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
	Revisar la normativa para la atención de los adultos mayores.	Realizar un estudio sobre escenarios del cambio demográfico asociados a políticas de desarrollo, para evaluar los desafíos y oportunidades del envejecimiento	Estudio elaborado	UNAH
	Apoyar el diseño de una estrategia de financiamiento sostenible de mediano plazo de los programas de protección social.	Formular y consensuar una nueva propuesta de Política Pública del Adulto Mayor en Honduras	Propuesta de política presentada al Poder Ejecutivo	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
	Apoyar el fortalecimiento de la red de servicios de salud y educación ligados a los programas de transferencias.	Elaborar un estudio que vincule las tendencias demográficas con la evolución de las demandas sociales, a fin de proyectar los requerimientos financieros de los programas de protección social, incluyendo capítulos específicos para los grupos que enfrentan situaciones de exclusión y desigualdad	Estudio elaborado y difundido	UNAH
	Fortalecer los mecanismos del Gabinete Social respecto al monitoreo y evaluación de las políticas de protección social y de los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas.	Apoyar el diseño e implementación de un sistema de monitoreo para los beneficios, planes y programas derivados de la implementación del Piso de Protección Social establecido en la Ley Marco de Protección Social	Número de propuestas de beneficios, planes y programas elaboradas	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, DINAFAH
		Apoyar el diseño e implementación de un sistema de monitoreo para los beneficios, planes y programas derivados de la implementación del Piso de Protección Social establecido en la Ley Marco de Protección Social	Propuesta del sistema de monitoreo elaborada	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
		Conformar un Grupo de Trabajo con participación de gobierno y sociedad civil, para el seguimiento de la implementación del Piso de Protección Social establecido en la Ley Marco de Protección Social	Grupo de trabajo conformado	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
		Realizar una investigación sobre la interacción entre la transición demográfica y la transición epidemiológica, que será usado como insumo para la implementación de las políticas de salud y de protección social	Estudio elaborado	UNAH

OBJETIVO	MEDIDAS Y ACCIONES	ACTIVIDADES 2017-2019	INDICADORES DE PROCESO	RESPONSABLE *
Monitoreo y Evaluación	Fortalecer la coordinación entre las diferentes fuentes de información sociodemográfica, a fin de homologar metodologías y datos	Establecer un mecanismo de coordinación entre los productores de datos que forman parte del CONAPO, en el marco del Sistema Estadístico Nacional Preparar y difundir información y análisis sociodemográficos, a fin de que sirvan como insumos para la formulación de políticas públicas	Mecanismo de Coordinación establecido Elaborados y difundidos estudios especiales basados en la información del Censo Nacional y de otras fuentes oficiales. Meta: al menos 5 estudios especiales	Instituto Nacional de Estadística
Monitoreo y Evaluación	Fortalecer la coordinación entre las diferentes fuentes de información sociodemográfica, a fin de homologar metodologías y datos	Diseñar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Población, que incluya la preparación y publicación de reportes sobre los avances	Implementados el Observatorio Demográfico Universitario y el Atlas Demográfico de las Desigualdades en Honduras Sistema de monitoreo y evaluación de la política elaborado e implementado	UNAH Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización
Coordinación	Definir la dinámica de funcionamiento del CONAPO	Elaborar y aprobar el Reglamento Interno de CONAPO Integrar los Grupos de Trabajo por Objetivo	Reglamento interno aprobado Grupos de Trabajo integrados	Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización

* Se entiende por responsable a la entidad que coordina la actividad o que tiene la competencia principal en relación a la misma. En base a la mecánica de operación del CONAPO, todos los productos que se generen en el proceso de implementación de la política, deben ser validados y consensuados en el seno del CONAPO a través de la emisión de recomendaciones.

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO No. 0352

04 de abril del 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, POR LEY.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la

respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), notificara de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), para que ésta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del Banco de Materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales comunicándolas tanto a **INSEP** como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de

autorización correspondiente, el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la Secretaría de Estado en los Despachos Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), mediante Acuerdo No.00389 de fecha 30 de Agosto del 2016, Acuerdo No. 0353 de fecha 30 de Noviembre del 2017, Acuerdo No. 0309 de fecha 04 de Septiembre del 2017 y Acuerdo No. 0104 de fecha 15 de Febrero del 2017, se autorizó a la Empresa **CORDON'S HEAVY EQUIPMENT** para que en su carácter de ejecutor del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-MÁRCALA SECCIÓN II**", procediera a la explotación y Aprovechamiento de seis (06) Bancos de Materiales secos, ubicados en el municipio de la Esperanza, departamento de Intibucá, mientras durara la ejecución del proyecto.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco y seis de febrero del año 2018, las Unidades Técnicas de Desarrollo Social y Ambiente y Seguridad, dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitieron el Informe Técnico ITCD-08-18 sobre la inspección de campo realizada el 01 de febrero del 2018, con el propósito de llevar a cabo el **CIERRE** de seis (06) Bancos de Préstamo de Materiales autorizados por INSEP denominados: **BANCO RODRÍGUEZ I, BANCO RODRÍGUEZ II, BANCO TRITURACIÓN, BANCO WILFREDO, BANCO LOS HELECHOS y BANCO PINEDA I AMPLIACIÓN,**

ubicados en el municipio de la Esperanza, departamento de Intibucá, de los cuales se explotó material no metálico para el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-MÁRCALA SECCIÓN II**", ejecutado por la Empresa **CORDON'S HEAVY EQUIPMENT**, y en donde se dan las conclusiones para dar por aceptada la Solicitud de cierre de los bancos de materiales.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen UDS-021-18 de fecha 27 de febrero del 2018, las Unidades Desarrollo Social y Minas y Geología dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), se pronuncian de manera **FAVORABLE AL CIERRE** de los Bancos de Préstamo **Wilfredo, Rodríguez 1, Rodríguez 2, Trituración, Los Helechos y Pineda 1**, en vista que la Empresa encargada de efectuar los trabajos de aprovechamientos de material cumplió con las normativas técnicas para el aprovechamiento de bancos utilizados en el proyecto **CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-MÁRCALA SECCIÓN II**, ubicado en el municipio de la Esperanza, departamento de Intibucá.

CONSIDERANDO: Que la Ley Especial de Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la Unidad Ejecutora a cargo del proyecto realizara por su cuenta y a través del respectivo contratista o por sí misma, las reparaciones de los daños que se ocasionaren con motivo de la extracción de los materiales en los terrenos que fueron utilizados para la ejecución del proyecto una vez finalizado.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa **CORDON'S HEAVY EQUIPMENT** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-MARCALA SECCIÓN II**", para que proceda al **CIERRE** de los Bancos de Préstamos de Materiales no Metálicos denominados: **BANCO RODRÍGUEZ I, BANCO RODRÍGUEZ II, BANCO TRITURACIÓN, BANCO WILFREDO, BANCO LOS HELECHOS y BANCO PINEDA I AMPLIACIÓN**, ubicados en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, por haberse verificado que la empresa ha cumplido con todos los lineamientos técnicos para el debido aprovechamiento de los bancos de materiales, mimos que se detallan con sus respectivas localizaciones georreferenciales a continuación:

Banco de Material No. 1 BANCO RODRÍGUEZ I con Hoja Cartográfica Rodríguez I No. 2558-I, ubicado en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, con coordenadas UTM siguientes: 384202 1580570, 384156 1580577, 384164 1580528, 384194 1580483, 384235

1580468, 384234 1580429, 384270 1580398, 384293 1580342, 384320 1580360, 384338 1580375, 384326 1580393, 384361 1580413, 384321 1580473, 384296 1580496, 384246 1580542. Con un Volumen de **15,600m³**.

Banco de Material No. 2 BANCO RODRIGUEZ II con Hoja Cartográfica Rodríguez II No. 2558-I, ubicado en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, con coordenadas UTM siguientes: 383842 1581042, 383819 1581021, 383799 1580996, 383785 1580974, 383776 1580947, 383771 1580938, 383828 1580924, 383838 1580928, 383845 1580942, 383857 1580972, 383875 1581011, 383880 1581019, 383878 1581023, 383879 1581027, 383879 1581029. Con un Volumen de **7,000m³**.

Banco de Material No. 3 BANCO TRITURACIÓN con Hoja Cartográfica Trituración No. 2558-I, ubicado en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, con coordenadas UTM siguientes: 386234 1575595, 386216 1575561, 386228 1575507, 386257 1575501, 386205 1575457, 386188 1575441, 386171 1575418, 386167 1575392, 386150 1575365, 386139 1575369, 386130 1575367, 386126 1575395, 386128 1575427, 386143 1575497, 386155 1575574, 386234 1575595. Con un Volumen de **15,000m³**.

Banco de Material No. 4 BANCO WILFREDO con Hoja Cartográfica Wilfredo No. 2558-I, ubicado en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, con coordenadas UTM siguientes: 373942 1577578, 373913 1577594, 373910 1577636, 373917 1577638, 373926 1577637, 373927 1577636, 373935 1577639, 373944 1577640, 373952 1577640, 373958 1577637, 373966 1577641, 373973 1577649, 373981 1577656, 373999 1577678, 374002 1577676, 374021 1577680, 374033

1577668, 374030 1577666, 374036 1577662, 374032
 1577659, 374041 1577651, 374038 1577649, 374046
 1577644, 374052 1577635, 374058 1577626, 374062
 1577620, 374068 1577616, 374073 1577613, 374070
 1577608, 374053 1577589, 374018 1577578, 374014
 1577573, 374007 1577573, 373998 1577584, 373992
 1577588, 373985 1577595, 373972 1577590, 373955
 1577591, 373950 1577596, 373942 1577578. Con un
 Volumen de **13,000m³**.

Banco de Material No. 5 BANCO LOS HELECHOS (SECO) con Hoja Cartográfica Los Helechos No. 2558-1, ubicado en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, con coordenadas UTM siguientes: 376179, 1581325, 376237, 1581274, 376191, 1581226, 376135, 1581284. Con un Volumen de **28,000m³**.

Banco de Material No. 6 BANCO SECO PINEDA I AMPLIACIÓN, con Hoja Cartográfica La Esperanza No. 2558-I, ubicado en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, con coordenadas UTM siguientes: 377700 1582400, 377700 1582300, 378100 1582300, 378100 1582400. Con un Volumen de **40,000m³** y con un Volumen de Ampliación de **28,000m³**.

SEGUNDO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), tiene por cumplidas todas las medidas de mitigación y deberá entregar el presente **ACUERDO DE CIERRE** a la Empresa **CORDON'S HEAVY EQUIPMENT**.

TERCERO: Notificar el presente **ACUERDO DE CIERRE** a la Unidad Ejecutora, al Instituto Hondureño

de Geología y Minas (INHGEOMIN) y a la Empresa **CORDON'S HEAVY EQUIPMENT** en su carácter de **EJECUTOR** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-MARCALA SECCIÓN II**".

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS (INSEP) Y COORDINADOR
DEL GABINETE SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, POR LEY.

JOSÉ LISANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 023-2018

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los numerales 2 y 11 del Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, emitir los acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que en aplicación del Artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República de Honduras podrá delegar en los Secretarios de Estado, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, a efecto de descongestionar y a la vez volver más expedita la gestión de la Administración Pública Centralizada. El Acuerdo de Delegación emitido por el Presidente de la República, podrá ser revocado por éste en cualquier momento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo determina que el Acto de Delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que es imposible concentrar las funciones en la figura del Presidente de la República, debido a las múltiples responsabilidades, funciones, representaciones y actividades que diariamente debe desarrollar como director de la política general del Estado y de la políticas y relaciones internacionales, por cuanto es crucial delegar algunas funciones trascendentales en materia de contratación del Estado, autorización de Reglamentos, autorizaciones a la Procuraduría General de la República para ejerza las Facultades de Expresa Mención entre otros, garantizando e cumplimiento de las formalidades, procesos y procedimientos Legales reglamentarios que rigen los mismos.

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones y facultades en funcionarios que dependen de la Presidencia de la República, implica además observar fiel y cabalmente el cumplimiento de los mandatos legales establecidos en las leyes generales y especiales, debiendo rendir las cuentas que oportunamente se les exijan.

POR TANTO;

En usos de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en el Artículo 245, numeral 1 de la Constitución de la

República; Artículos 15 reformado, 16, 30, 33, 34, 36 numeral 8), 116, 117 y 118 reformado de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Revocar, a partir de la fecha del presente Acuerdo, la delegación de funciones conferida al Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**, la cual consta en el Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015 de fecha 1 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Delegar a partir del 16 de abril de 2018, en **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según a la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de:

- a) Reglamentos;
- b) Contrataciones de Bienes y Servicios mediante la modalidad de Contratación Directa según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado;
- c) Autorizaciones al Procurador General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras;
- d) Gastos de Representación de Funcionarios;
- e) Préstamos;
- f) Modificaciones Presupuestarias; y,
- g) Otros actos administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de la República.

TERCERO: Se exceptúa de esta delegación la potestad de firmar los Acuerdos relacionados con movimientos de personal de la Administración Pública, contratados bajo diversas modalidades, en virtud que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de enero de 2018, le fue delegada la firma para sancionar estos Acuerdos, al Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

CUARTO: Los actos administrativos que se emitan en cumplimiento del presente Acuerdo Ejecutivo, deben tramitarse y autorizarse de conformidad con las Leyes respectivas.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
Presidente de la República

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia